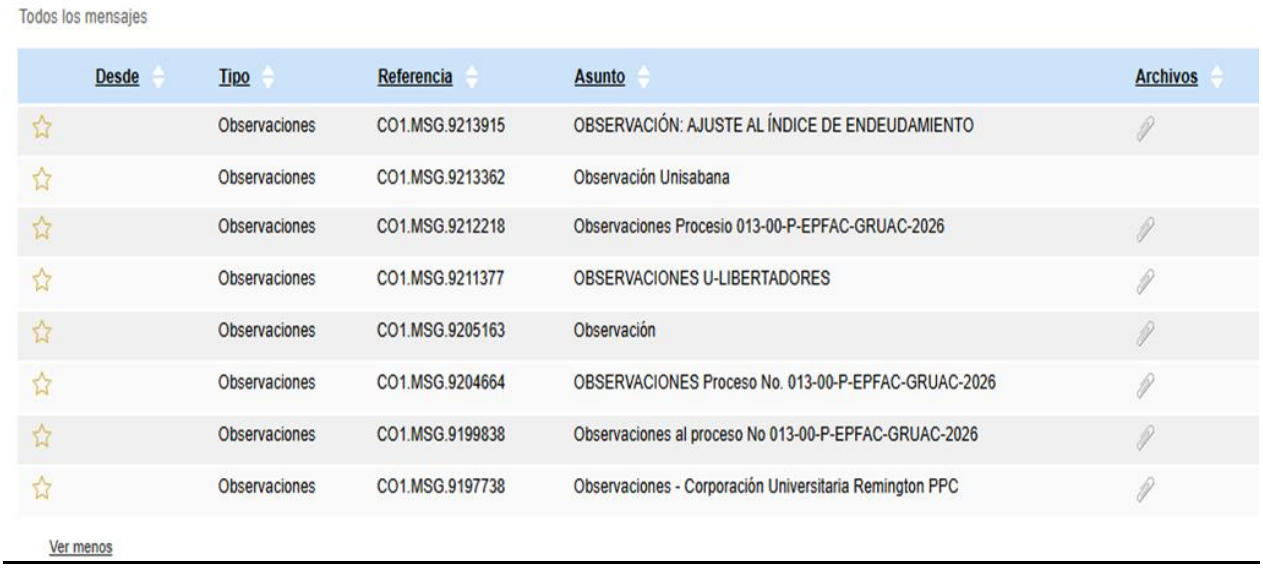
FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			
PROCESO DE SELECCIÓN No.	**013-00-P-EPFAC-GRUAC-2025**	**FECHA**	**31/03/2026**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$700.000.000**	**HORA**	**14:00 hrs**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**Selección Abreviada - Menor Cuantía**	**LUGAR**	**Bogotá D.C.**

OBJETO:
SERVICIO DE CAPACITACION EN IDIOMA INGLES DIRIGIDO AL PERSONAL MILITAR DE LA FAC, MEDIADO POR PLATAFORMAS DIGITALES, BAJO LA ESTRATEGIA DE APRENDIZAJE AUTÓNOMO, DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL SINCRÓNICO Y ASINCRÓNICO
OBSERVACIONES, PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Dentro del lapso establecido en el cronograma, mediante plataforma de SECOP II se recibieron las siguientes observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales se han agrupado, para su respectiva respuesta en el presente formulario.





FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			
PROCESO DE SELECCIÓN No.	**013-00-P-EPFAC-GRUAC-2025**	**FECHA**	**31/03/2026**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$700.000.000**	**HORA**	**14:00 hrs**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**Selección Abreviada - Menor Cuantía**	**LUGAR**	**Bogotá D.C.**

REQUERIMIENTOS REALIZADOS DENTRO DEL LAPSO DE OBSERVACIONES

1. **OBSERVACIÓN PRESENTADA POR LENGUAGES CENTERS NETWORK**
   Mensaje: CO1.MSG.9212915



Detalles de mensaje

Referencia interna:	013-00-P-EPFAC-GRUAC-2026
Descripción del proceso	SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN EL IDIOMA INGLÉS DIRIGIDO AL PERSONAL MILITAR DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, MEDIADO POR PLAT
De:	LANGUAGES CENTERS NETWORK
Usuario:	Patricia Batista Canelon
Fecha:	45 minutos de tiempo transcurrido *(27/03/2026 3:49:48 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9213915
Tipo de mensaje:	Observaciones
Asunto:	OBSERVACIÓN: AJUSTE AL ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Anexos

Documento	Nombre del documento	
OBSERVACION.pdf	OBSERVACION.pdf	Detalle

Texto de mensaje

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			
PROCESO DE SELECCIÓN No.	**013-00-P-EPFAC-GRUAC-2025**	**FECHA**	**31/03/2026**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$700.000.000**	**HORA**	**14:00 hrs**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**Selección Abreviada - Menor Cuantía**	**LUGAR**	**Bogotá D.C.**

Medellin, 27 de marzo de 2026

Señores

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

Referencia: Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones – 013-00-P-EPFAC-GRUAC-2026

OBSERVACIÓN: AJUSTE AL ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

El pliego de condiciones establece un Índice de Endeudamiento de 65%, lo cual resulta restrictivo y contrario a los principios de pluralidad de oferentes y libre concurrencia.

De acuerdo con la jurisprudencia de la Corte Constitucional y el Consejo de Estado, así como con los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, dichos requisitos deben ser proporcionales al objeto contractual y acordes con la realidad del sector económico.

En el presente proceso, cuyo objeto corresponde a la prestación de servicios de capacitación (de naturaleza intangible), no se requieren inversiones intensivas en capital que justifiquen un nivel de endeudamiento tan restrictivo. Por el contrario, en el sector educativo es común que las empresas presenten mayores niveles de apalancamiento debido a inversiones en infraestructura tecnológica, talento humano y, especialmente, por el registro contable de ingresos recibidos por anticipado (matrículas), lo cual incrementa el pasivo sin representar un riesgo financiero real.

En este sentido, exigir un índice inferior al 0,65 limita la participación de proponentes con amplia experiencia, idoneidad y capacidad técnica, afectando la pluralidad de oferentes y, en consecuencia, los principios de economía y selección objetiva.

Adicionalmente, un mayor nivel de endeudamiento no implica necesariamente riesgo de incumplimiento, especialmente cuando se cuenta con indicadores complementarios sólidos, como la Razón de Cobertura de Intereses, que en nuestro caso es de 23,93, muy superior al mínimo exigido (2,0), evidenciando una alta capacidad para atender las obligaciones financieras.

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			
PROCESO DE SELECCIÓN No.	**013-00-P-EPFAC-GRUAC-2025**	**FECHA**	**31/03/2026**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$700.000.000**	**HORA**	**14:00 hrs**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**Selección Abreviada - Menor Cuantía**	**LUGAR**	**Bogotá D.C.**

Por lo anterior, un índice de endeudamiento de hasta 0,86 resulta razonable, proporcional y alineado con las condiciones reales del sector, sin comprometer la solvencia de los proponentes ni la adecuada ejecución del contrato.

PETICIÓN

En aras de garantizar la pluralidad de oferentes, la libre concurrencia y la selección objetiva, solicitamos a la Entidad modificar el requisito del Índice de Endeudamiento en el pliego definitivo, estableciendo un valor menor o igual a 0,86.

Esta modificación permitirá que el proceso se defina con base en la calidad del servicio, la experiencia técnica y la oferta económica, evitando que una métrica financiera desproporcionada limite injustificadamente la participación.

Muchas gracias

Estamos atentos

LICITACIONES LCN IDIOMAS S.A.S.

1. **RESPUESTA OBSERVACIÓN LEGUAGES CENTERS NETWORK**

En atención a su observación respecto al indicador Índice de Endeudamiento nos permitimos manifestar lo siguiente:

En relación con la observación presentada, mediante la cual se solicita modificar el requisito del Índice de Endeudamiento en el pliego definitivo, esta Entidad, una vez realizado el análisis técnico y financiero correspondiente, informa que **no acoge** la solicitud.

En consecuencia, el Índice de Endeudamiento se establecerá en un valor máximo de 0,70, (70%) ajuste que se considera razonable y proporcional, en atención a las condiciones del mercado, el análisis del sector y la naturaleza del objeto contractual.
La modificación efectuada permite ampliar el espectro de participación, favoreciendo la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia, sin que ello implique un incremento del riesgo financiero para la Entidad, ni afecte la garantía de una adecuada ejecución del contrato. Así mismo, el umbral definido asegura que los proponentes cuenten con una estructura financiera equilibrada, compatible con las obligaciones derivadas del proceso de selección.

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			
PROCESO DE SELECCIÓN No.	**013-00-P-EPFAC-GRUAC-2025**	**FECHA**	**31/03/2026**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$700.000.000**	**HORA**	**14:00 hrs**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**Selección Abreviada - Menor Cuantía**	**LUGAR**	**Bogotá D.C.**

Por lo anterior, el requisito del Índice de Endeudamiento quedará incorporado en el pliego definitivo en los términos señalados, manteniendo el equilibrio entre la promoción de la competencia y la protección del interés público, conforme a los principios de planeación, selección objetiva y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

2. **OBSERVACIÓN PRESENTADA POR UNIVERSIDAD DE LA SABANA**
Mensaje: CO1.MSG.9213362

Detalles de mensaje

Referencia interna: 013-00-P-EPFAC-GRUAC-2026
Descripción del proceso SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN EL IDIOMA INGLÉS DIRIGIDO AL PERSONAL MILITAR DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, MEDIADO POR PLAT
De: UNIVERSIDAD DE LA SABANA
Usuario: Adriana Roldan
Fecha: 1 hora de tiempo transcurrido *(27/03/2026 2:57:42 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.9213362
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: Observación Unisabana

Texto de mensaje

Cordial saludo,

Amablement solicitamos aclarar las siguinetes

Anexo técnico:

Por favor aclarar si el acompañamiento sincrónico en linea de hasta tres (3) encuentros por persona, hace referencia a 3 encuentros durante l os dos meses que dura el curso.

Las tutorías se tendrán que organizar por nivel o dependen solo del horario que seleccione el participante?

El dominio de la plataforma Teams que se usará para las sesiones de tutoría pertenece a la FAC o el contratista?

Proyecto de pliego de condiciones:

Por favor aclarar si la evaluación de la oferta económica se realizará antes o después de IVA, teniendo en cuenta que las Universidad somos e xentas del impuesto.

La propiedad intelectual del curso sigue siendo del Contratista, una vez finalice el contrato?

Cordialmente,

Universidad de La Sabana

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			
PROCESO DE SELECCIÓN No.	**013-00-P-EPFAC-GRUAC-2025**	**FECHA**	**31/03/2026**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$700.000.000**	**HORA**	**14:00 hrs**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**Selección Abreviada - Menor Cuantía**	**LUGAR**	**Bogotá D.C.**

2. RESPUESTA UNIVERSIDAD DE LA SABANA

En atención a su observación respecto a sus observaciones nos permitimos manifestar lo siguiente:

1. De acuerdo con la observación realizada por la Universidad de la Sabana, el comité estructurador técnico se permite aclarar que, durante cada ciclo de capacitación, con una duración de dos (2) meses, cada estudiante contará con hasta tres (3) encuentros sincrónicos semanales, orientados al acompañamiento académico, práctica del idioma y resolución de dudas, en articulación con el proceso de aprendizaje autónomo desarrollado en la plataforma digital.

2. Para la atención de los estudiantes, el contratista deberá garantizar una proporción de asignación de tutores de hasta un (1) tutor por cada cincuenta (50) estudiantes activos por ciclo, procurando la conformación de grupos por nivel de competencia lingüística. La distribución de estudiantes entre tutores deberá realizarse considerando dicha proporción y la segmentación por niveles.

   Las sesiones sincrónicas se desarrollarán en grupos de máximo cuatro (4) estudiantes y se programarán mediante un sistema de agendamiento en línea que el contratista deberá implementar y socializar. Este mecanismo podrá apoyarse en la plataforma institucional de la Fuerza Aeroespacial Colombiana (Outlook) o en una herramienta propia o de terceros, siempre que permita a los tutores publicar semanalmente su disponibilidad y a los estudiantes inscribirse de manera autónoma, de acuerdo con los horarios habilitados.

   Las tutorías sincrónicas se llevarán a cabo dentro de los siguientes horarios:

- Lunes a viernes: entre las 16:30 y las 20:00 horas
- Sábados: entre las 07:00 y las 12:00 horas

1. Las sesiones se realizarán a través de la plataforma institucional Microsoft Teams, la cual es de uso obligatorio para el personal de la Fuerza Aeroespacial Colombiana. En consecuencia, el contratista deberá garantizar que sus tutores y coordinador cuenten con acceso y manejo de dicha herramienta para la ejecución de las sesiones virtuales.
2. En relación con la observación presentada, el comité financiero y económico aclara que se evaluará la oferta de menor precio antes de IVA, de acuerdo con los parámetros establecidos en el pliego de condiciones:
3. Finalmente, se aclara que la propiedad intelectual de los contenidos, materiales y plataforma utilizada en el proceso formativo permanecerá en cabeza de su titular legítimo, en el marco de un contrato de prestación de servicios de capacitación.

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			
PROCESO DE SELECCIÓN No.	**013-00-P-EPFAC-GRUAC-2025**	**FECHA**	**31/03/2026**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$700.000.000**	**HORA**	**14:00 hrs**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**Selección Abreviada - Menor Cuantía**	**LUGAR**	**Bogotá D.C.**

3. <u>OBSERVACIÓN PRESENTADA POR BERLIZT COLOMBIA SAS</u>
<u>Mensaje: CO1.MSG.9212218</u>

Detalles de mensaje

Referencia interna:	013-00-P-EPFAC-GRUAC-2026
Descripción del proceso	SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN EL IDIOMA INGLÉS DIRIGIDO AL PERSONAL MILITAR DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, MEDIADO POR PLAT
De:	BERLITZ COLOMBIA S.A.
Usuario:	Angela Mateus Caldas
Fecha:	4 horas de tiempo transcurrido *(27/03/2026 12:12:17 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9212218
Tipo de mensaje:	Observaciones
Asunto:	Observaciones Procesio 013-00-P-EPFAC-GRUAC-2026

	Documento	Nombre del documento	
Anexos	Observaciones- SECOP- FAC-2026-Plataformas (004).pdf	Observaciones- SECOP- FAC-2026-Plataformas (004).pdf	Detalle

Texto de mensaje

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			
PROCESO DE SELECCIÓN No.	**013-00-P-EPFAC-GRUAC-2025**	**FECHA**	**31/03/2026**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$700.000.000**	**HORA**	**14:00 hrs**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**Selección Abreviada - Menor Cuantía**	**LUGAR**	**Bogotá D.C.**

Berlitz

Sobre los indicadores financieros requeridos: De igual manera, solicitamos respetuosamente evaluar la flexibilización de los siguientes indicadores financieros, considerando la información con corte a 31 de diciembre de 2024:

b) **Índice de endeudamiento:** La entidad solicita un índice de endeudamiento menor o igual al 65%, mientras que nuestra compañía presenta un indicador de 69%.

En este sentido, solicitamos evaluar la posibilidad de ampliar este umbral, considerando que la diferencia es marginal (4 puntos porcentuales) y no representa un riesgo significativo en términos de solvencia financiera.

Adicionalmente, el nivel de endeudamiento presentado es consistente con la operación de compañías de gran escala y con estructuras financieras eficientes, donde el apalancamiento es una herramienta estratégica para optimizar recursos y fortalecer la capacidad operativa.
Cabe resaltar que la empresa mantiene una adecuada capacidad de cumplimiento de sus obligaciones, lo cual se refleja en otros indicadores financieros sólidos.

c) **Rentabilidad sobre activos (ROA)** La entidad solicita una rentabilidad sobre activos mayor o igual a 0,02, mientras que nuestra compañía presenta un indicador de 0,01.

Al respecto, solicitamos evaluar la posibilidad de ajustar este requisito, teniendo en cuenta que este indicador puede verse impactado por estrategias de inversión, expansión y crecimiento propias de compañías multinacionales, en las cuales se prioriza el fortalecimiento de activos y la sostenibilidad a largo plazo.

En este sentido, una menor rentabilidad sobre activos en un periodo determinado no necesariamente refleja debilidad financiera, sino decisiones estratégicas orientadas a la consolidación y expansión del negocio.
Adicionalmente, la compañía cuenta con respaldo financiero, solidez estructural y capacidad operativa suficiente para garantizar la correcta ejecución del contrato.

2. Remito las observaciones del componente académico:

En el documento **Formato Estudios y Documentos Previos – Bienes, Servicios y Obra Pública"**, numeral 6.3.2, se establece como requisito habilitante que la plataforma deberá permitir acceso completo y funcional desde navegadores web y dispositivos móviles, garantizando correcta visualización, navegación y ejecución de funcionalidades académicas esenciales, con adaptación funcional a iOS y Android.

a) **Observación:** ¿Es posible que la plataforma cuente con una versión web accesible desde dispositivos móviles, con las mismas funcionalidades, pero sin requerir adaptación específica a iOS y Android?

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			
PROCESO DE SELECCIÓN No.	**013-00-P-EPFAC-GRUAC-2025**	**FECHA**	**31/03/2026**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$700.000.000**	**HORA**	**14:00 hrs**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**Selección Abreviada - Menor Cuantía**	**LUGAR**	**Bogotá D.C.**

Berlitz

Bogotá marzo 27 de 2026

Señores, Fuerza Aeroespacial Colombiana,

ASUNTO: observaciones pliego de condiciones, No. 013-00-p-epfac-gruac-2026 servicio de capacitación en idioma inglés dirigido al personal militar de la fac, mediado por plataformas digitales, bajo la estrategia de aprendizaje autónomo, desarrollado en modalidad virtual sincrónico y asincrónico.

Yo, Angela Mateus, en calidad Especialista Comercial Administrativa de **BERLITZ COLOMBIA S.A.**, me permito presentar a continuación las observaciones que hemos identificado frente al pliego de condiciones:

a) Observación – Capacidad financiera

Respetuosamente, nos permitimos presentar las siguientes observaciones frente a los requisitos de capacidad financiera y organizacional establecidos en el proceso:

a) **Sobre el corte del Registro Único de Proponentes (RUP)**

Solicitamos amablemente a la entidad evaluar la posibilidad de aceptar el Registro Único de Proponentes (RUP) con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2024.

Lo anterior, teniendo en cuenta que nuestra compañía hace parte de un grupo empresarial multinacional, cuyo proceso de consolidación de estados financieros se realiza a nivel global corporativo. Este procedimiento implica tiempos adicionales de validación, integración y aprobación de la información financiera, lo cual no permite contar con el RUP actualizado con corte a 31 de diciembre de 2025 dentro de los plazos del presente proceso.

Es importante señalar que esta situación obedece a procesos internos propios de estructuras corporativas internacionales, los cuales garantizan la transparencia, consistencia y confiabilidad de la información financiera consolidada.

Adicionalmente, permitir la participación con información financiera con corte a 2024 no afecta la adecuada evaluación de la capacidad financiera de los proponentes, y, por el contrario, promueve los principios de pluralidad de oferentes y selección objetiva.

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			
PROCESO DE SELECCIÓN No.	**013-00-P-EPFAC-GRUAC-2025**	**FECHA**	**31/03/2026**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$700.000.000**	**HORA**	**14:00 hrs**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**Selección Abreviada - Menor Cuantía**	**LUGAR**	**Bogotá D.C.**

Berlitz

b) **Observación** En el mismo ítem, literal 3: ¿La prueba de evaluación diagnóstica debe medir todas las habilidades?

3. Observaciones – Especificaciones técnicas (Logística): Se presentan una inquietud relacionada con el componente logístico del proyecto:

a) **Observación:** ¿Es posible conocer las ubicaciones de los estudiantes con el fin de verificar que cuentan con acceso a herramientas de conectividad e internet, o, en su defecto, es obligación del proponente contemplar para estos casos el uso de recursos descargables y otras estrategias alternativas de formación que garanticen la continuidad del proceso?

4. Observaciones – Experiencia del oferente (si se presenta una Unión Temporal): Se presentan las siguientes inquietudes en relación con la acreditación de la experiencia:

a) **Observación 1:** En caso de presentarse una Unión Temporal, ¿es válido que la experiencia requerida sea acreditada en su totalidad por uno solo de los integrantes (oferentes), o debe ser aportada proporcionalmente por todos los miembros de la unión?

b) **Observación 2:** Agradecemos confirmar cuál es el monto o alcance total que deben sumar las experiencias aportadas para el cumplimiento del requisito habilitante.

Quedamos atentos a cualquier aclaración adicional o respuesta por parte de la entidad.

Cordialmente,
Angela Mateus
Especialista Administrativa Comercial.

3. RESPUESTA OBSERVACIÓN BERLITZ

Observaciones financieras

a) En atención a la observación presentada, mediante la cual se solicita aceptar el Registro Único de Proponentes (RUP) con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2024, el comité financiero y económico **acoge l**a observación. En consecuencia, para el presente proceso de selección, la Entidad aceptará el RUP con información financiera con corte al **31 de diciembre de 2024**, ajuste que se considera razonable y proporcional, teniendo en cuenta los tiempos y particularidades asociadas a los procesos de consolidación y validación de información financiera de empresas pertenecientes a grupos empresariales de carácter multinacional.

b) En atención a la observación presentada respecto al Índice de Endeudamiento, esta Entidad, una vez realizado el análisis técnico y financiero correspondiente, **acoge** la solicitud formulada.

En consecuencia, con el propósito de promover la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia, sin afectar la adecuada evaluación de la capacidad financiera ni incrementar el riesgo asociado al proceso de selección, la Entidad ha decidido ajustar el requisito del Índice de Endeudamiento, estableciendo como valor máximo 0,70 (70 %).

c) De igual forma, de acuerdo con la observación presentada respecto al indicador de Rentabilidad sobre Activos (ROA), una vez realizado el análisis técnico y financiero correspondiente**, acoge** la solicitud formulada.

En consecuencia, y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, la libre concurrencia y la aplicación de criterios proporcionales y razonables en la evaluación financiera, la Entidad ha decidido ajustar el requisito de Rentabilidad sobre Activos, estableciendo como valor mínimo 0,1.

Por lo anterior, el indicador de Rentabilidad sobre Activos (ROA) quedará establecido en los términos señalados y será incorporado en el pliego definitivo, en observancia de los principios de selección objetiva, transparencia, igualdad y pluralidad de oferentes que rigen la contratación estatal.

Observaciones de carácter técnico

a) Se aclara que la plataforma podrá ser accesible desde navegadores web en dispositivos móviles, sin requerir necesariamente una aplicación nativa específica para iOS o Android. No obstante, deberá garantizarse que dicha versión web cuente con un diseño responsivo y funcional, que permita la correcta visualización, navegación y ejecución de las funcionalidades académicas esenciales en dispositivos móviles, en condiciones de usabilidad y desempeño equivalentes a un entorno optimizado.

En todo caso, el proponente deberá demostrar que la solución tecnológica ofrecida permite el acceso eficiente desde dispositivos móviles, sin limitaciones operativas que afecten la experiencia del usuario o el desarrollo del proceso formativo.

b) La evaluación diagnóstica deberá permitir una clasificación adecuada del nivel de competencia del estudiante conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), sin que sea obligatorio que mida de manera exhaustiva la totalidad de

las habilidades lingüísticas (comprensión auditiva, comprensión lectora, expresión oral y expresión escrita).

En ese sentido, el instrumento podrá centrarse en aquellas habilidades que permitan una ubicación eficiente y pertinente del estudiante dentro de la ruta de aprendizaje, siempre que garantice criterios técnicos de validez y confiabilidad, y que la clasificación resultante sea coherente con los niveles del MCER.

c) Respecto al componente logístico – conectividad de los estudiantes

Se aclara que el personal militar seleccionado para participar en el proceso de capacitación contará con acceso a internet y con la capacidad de conectarse desde cualquier parte del territorio nacional. En consecuencia, no se suministrarán ubicaciones específicas de los participantes ni se requiere que el proponente contemple soluciones logísticas adicionales relacionadas con conectividad, recursos offline o estrategias alternativas por limitaciones de acceso. El modelo del proceso parte de la disponibilidad de conectividad por parte de los usuarios, garantizada por la Entidad.

d) Respecto a la experiencia del oferente en proponentes plurales (Unión Temporal o Consorcio)

Se aclara que, en el caso de proponentes plurales, la experiencia mínima habilitante podrá ser acreditada por uno o varios de sus integrantes. En este sentido, es válido que uno de los integrantes acredite la totalidad de la experiencia exigida, siempre que esta cumpla integralmente con las condiciones establecidas en el proceso.

e) Se precisa que el requisito habilitante de experiencia se cumple mediante la acreditación de uno (1) hasta dos (2) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto sea similar al del presente proceso, conforme a las condiciones establecidas en el documento. No se exige un monto acumulado adicional distinto al cumplimiento de dichos contratos, los cuales deben evidenciar la experiencia específica requerida en enseñanza de idiomas en condiciones comparables al objeto contractual.

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			
PROCESO DE SELECCIÓN No.	**013-00-P-EPFAC-GRUAC-2025**	**FECHA**	**31/03/2026**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$700.000.000**	**HORA**	**14:00 hrs**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**Selección Abreviada - Menor Cuantía**	**LUGAR**	**Bogotá D.C.**

4. <u>OBSERVACIÓN PRESENTADA FUNDACIÓN UNIVERSITARIO LOS LIBERTADORES</u>

<u>Mensaje: CO1.MSG.9211377</u>

Detalles de mensaje

Referencia interna: 013-00-P-EPFAC-GRUAC-2026

Descripción del proceso SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN EL IDIOMA INGLÉS DIRIGIDO AL PERSONAL MILITAR DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, MEDIADO POR PLAT

De: FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES

Usuario: ANGELA MARIA MERCHAN BASABE

Fecha: 19 minutos de tiempo transcurrido *(27/03/2026 10:47:22 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Referencia del mensaje CO1.MSG.9211377

Tipo de mensaje: Observaciones

Asunto: OBSERVACIONES U-LIBERTADORES

Anexos

Documento	Nombre del documento	
OBSERVACIONES U LIBERTADORES.pdf	OBSERVACIONES U LIBERTADORES.pdf	Detalle

Texto de mensaje

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			
PROCESO DE SELECCIÓN No.	**013-00-P-EPFAC-GRUAC-2025**	**FECHA**	**31/03/2026**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$700.000.000**	**HORA**	**14:00 hrs**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**Selección Abreviada - Menor Cuantía**	**LUGAR**	**Bogotá D.C.**

LOS LIBERTADORES
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA
Acreditación Institucional en Alta Calidad

Bogotá D.C. 27 de marzo de 2026

Señores
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
Ciudad

Asunto: Observaciones al pliego de condiciones definitivo – Selección abreviada de menor cuantía No. 013-00-P-EPFAC-GRUAC-2026

Objeto: "Servicio de capacitación en idioma inglés dirigido al personal militar de la fac, mediado por plataformas digitales, bajo la estrategia de aprendizaje autónomo, desarrollado en modalidad virtual sincrónico y asincrónico"

Cordial saludo:

Luego de revisar los documentos definitivos del proceso mencionado, nos permitimos presentar la siguiente observación relacionada con los criterios de evaluación de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes:

OBSERVACIÓN:

La normatividad vigente en materia de contratación pública establece la necesidad de evaluar la capacidad organizacional y financiera de los proponentes. No obstante, consideramos importante que los pliegos reconozcan las particularidades de las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), cuya naturaleza, misión social y estructura financiera difieren de las entidades con fines de lucro.

- **Estructura financiera:** Las ESAL pueden presentar resultados financieros con utilidades operacionales negativas, no por falta de capacidad, sino por la forma en que se estructuran sus ingresos y egresos, especialmente por pertenecer al régimen tributario especial.

4. RESPUESTA OBSERVACIÓN UNIVERSIDAD LIBERTADORES

En atención a la observación presentada, mediante la cual se solicita incluir en el pliego de condiciones notas aclaratorias para la participación de Entidades Sin Ánimo de Lucro ESAL y

Universidades Públicas, esta Entidad, una vez realizado el análisis técnico y jurídico correspondiente, informa que acoge la solicitud.

En concordancia con los principios de pluralidad de oferentes, libre concurrencia y selección objetiva, y reconociendo la naturaleza jurídica y misional de las ESAL y de las Universidades Públicas, la Entidad considera procedente ajustar la interpretación de determinados indicadores financieros y de capacidad organizacional, a fin de evitar que criterios diseñados para entidades con ánimo de lucro se constituyan en barreras injustificadas de participación.

En consecuencia, el pliego de condiciones incorporará las siguientes notas aclaratorias:

Razón de cobertura de intereses:

En los casos en que las empresas proponentes estén constituidas como Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL o Universidades Públicas, para la verificación de la razón de cobertura de intereses, se entenderá que cumplen con este indicador independientemente de su resultado.

Capacidad organizacional:

En los casos en que las empresas proponentes estén constituidas como Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL o Universidades Públicas, para la verificación de la capacidad organizacional, se entenderá que cumplen independientemente de su resultado.

Por lo anterior, estas precisiones serán incorporadas en el pliego definitivo

5. <u>OBSERVACIÓN PRESENTADA POR UNIVERSIDAD JAVERIANA</u>
<u>Mensaje: CO1.MSG.9205163</u>



Detalles de mensaje

Referencia interna:	013-00-P-EPFAC-GRUAC-2026
Descripción del proceso	SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN EL IDIOMA INGLÉS DIRIGIDO AL PERSONAL MILITAR DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, MEDIADO POR PLAT
De:	Pontificia Universidad Javeriana
Usuario:	VICENTE DURAN CASAS
Fecha:	22 horas de tiempo transcurrido *(26/03/2026 11:14:53 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9205163
Tipo de mensaje:	Observaciones
Asunto:	Observación

Anexos	Documento	Nombre del documento	
	Observaciones COMANDO FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA Ingles.pdf	Observaciones COMANDO FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA Ingles.pdf	Detalle

Texto de mensaje

Cordial saludo, por medio de la presente nos permitimos remitir observaciones

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			
PROCESO DE SELECCIÓN No.	**013-00-P-EPFAC-GRUAC-2025**	**FECHA**	**31/03/2026**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$700.000.000**	**HORA**	**14:00 hrs**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**Selección Abreviada - Menor Cuantía**	**LUGAR**	**Bogotá D.C.**

Pontificia Universidad JAVERIANA Cali

Señores

COMANDO FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

Ciudad

REF.: **Proceso No. 013-00-P-EPFAC-GRUAC-2026**

Respetados señores,

La Pontificia Universidad Javeriana es una institución de educación superior acreditada en alta calidad, que cuenta con amplia trayectoria en la formación en lenguas extranjeras a través de su Centro de Lenguas, unidad especializada en la prestación de servicios de enseñanza de idiomas para público externo, incluyendo jóvenes, adultos y organizaciones del sector público y privado.

El Centro de Lenguas diseña y ejecuta programas de formación en inglés con enfoque flexible y orientado a objetivos académicos, profesionales y organizacionales, apoyado en un equipo docente certificado en el idioma y con experiencia pedagógica en contextos de formación.

Adicionalmente, la Universidad cuenta con la Licenciatura en Lenguas Modernas con énfasis en Inglés y Francés, programa con acreditación de alta calidad, que respalda la idoneidad académica, pedagógica y metodológica en la enseñanza de lenguas extranjeras, así como la formación de profesionales especializados en este campo.

Respetuosamente solicitamos a la entidad aclarar si los contratos cuyo objeto incluye la aplicación de instrumentos de evaluación o clasificación en idioma inglés pueden ser considerados válidos para acreditar dicha experiencia.

Lo anterior, considerando que la evaluación de clasificación de nivel constituye una fase esencial dentro de los procesos de formación en inglés, en la medida en que permite diagnosticar competencias, segmentar participantes y estructurar adecuadamente los programas formativos, siendo un componente inherente a los servicios educativos en idiomas.

Asimismo, este tipo de servicios se enmarca dentro de los códigos UNSPSC exigidos en el proceso, particularmente en educación de idiomas (86111700) y educación para adultos (86111604).

Por lo anterior, solicitamos amablemente a la entidad confirmar si este tipo de contratos puede ser tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica requerida.

Quedamos atentos de sus amables y oportunas respuestas.

Cordialmente,

María Paula Jiménez
Profesional de Promoción Empresa Estado
Dirección de Relacionamiento

Calle 18 No. 118 - 250
Edificio Educación Continua
Cali, Colombia
+57 3108310622
mariapaula.jimenez@javerianacali.edu.co

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			
PROCESO DE SELECCIÓN No.	**013-00-P-EPFAC-GRUAC-2025**	**FECHA**	**31/03/2026**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$700.000.000**	**HORA**	**14:00 hrs**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**Selección Abreviada - Menor Cuantía**	**LUGAR**	**Bogotá D.C.**

5. RESPUESTA OBSERVACIÓN UNIVERSIDAD JAVERIANA

En atención a la observación presentada, El comité estructurador, se permite indicar que **no se acoge la solicitud**.

La experiencia mínima habilitante exigida en el presente proceso está orientada a acreditar la ejecución de programas de enseñanza o fortalecimiento de competencias en el idioma inglés, en condiciones similares al objeto contractual, lo cual implica el desarrollo integral de procesos formativos.
En ese sentido, los contratos cuyo objeto se limite a la aplicación de instrumentos de evaluación, clasificación o diagnóstico de nivel en idioma inglés, de manera independiente, no serán considerados válidos para acreditar la experiencia exigida, en la medida en que corresponden únicamente a una fase puntual del proceso educativo y no evidencian la ejecución de actividades de formación, acompañamiento académico ni desarrollo de competencias lingüísticas.
Lo anterior, sin perjuicio de que dichos componentes puedan hacer parte de contratos de mayor alcance que incluyan procesos de formación en idiomas, caso en el cual sí podrán ser tenidos en cuenta, siempre que el objeto contractual evidencie de manera clara la prestación del servicio de enseñanza del idioma.
La anterior decisión se adopta con el fin de garantizar la idoneidad técnica del contratista y la adecuada ejecución del objeto contractual.

6. OBSERVACIÓN PRESENTADA UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA
Mensaje: CO1.MSG.9204664

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			
PROCESO DE SELECCIÓN No.	**013-00-P-EPFAC-GRUAC-2025**	**FECHA**	**31/03/2026**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$700.000.000**	**HORA**	**14:00 hrs**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**Selección Abreviada - Menor Cuantía**	**LUGAR**	**Bogotá D.C.**



FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			
PROCESO DE SELECCIÓN No.	**013-00-P-EPFAC-GRUAC-2025**	**FECHA**	**31/03/2026**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$700.000.000**	**HORA**	**14:00 hrs**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**Selección Abreviada - Menor Cuantía**	**LUGAR**	**Bogotá D.C.**

ECCO EDUCACIÓN CONTINUADA Y CONSULTORÍA | UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

Bogotá, 26 de marzo de 2026

Señores
COMANDO FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
Ciudad

Ref: PR202602110

Asunto: Observaciones al proyecto de pliego de condiciones – Proceso No. 013-00-P-EPFAC-GRUAC-2026

Respetados, cordial saludo

Por medio de la presente, me permito presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones correspondiente al proceso de licitación No. 013-00-P-EPFAC-GRUAC-2026, adelantado por el **Comando de la Fuerza Aeroespacial Colombiana**, en el cual participa la **Universidad Sergio Arboleda**.

Las observaciones que a continuación se exponen tienen como finalidad contribuir a la claridad, transparencia y adecuada estructuración del proceso contractual, promoviendo la pluralidad de oferentes y el cumplimiento de los principios de la contratación pública.

CAPACIDAD FINANCIERA:

Con relación al cual es preciso empezar por señalar que el marco normativo colombiano ha establecido que los requisitos habilitantes buscan verificar que el oferente está en capacidad de ejecutar el contrato, no cerrar artificialmente la competencia. La Ley 1150 de 2007 dice que la experiencia, la capacidad financiera y la capacidad de organización son requisitos habilitantes de simple verificación, y agrega algo muy importante: su exigencia debe ser "adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor".

El Decreto 1082 de 2015 refuerza lo indicado al señalar que la entidad debe definir los requisitos habilitantes teniendo en cuenta el riesgo del proceso, el valor del contrato, el análisis del sector y el conocimiento de los posibles oferentes. Incluso el mismo decreto advierte expresamente que la entidad no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras. Ese punto te sirve muchísimo, porque ataca de frente la idea de imponer indicadores sin una motivación real del mercado o del contrato.

El Manual de Requisitos Habilitantes de Colombia Compra Eficiente explica que los requisitos deben tener relación directa con el objeto del contrato y no pueden ir más allá de lo necesario para verificar la idoneidad del proponente, porque de lo contrario se limita la libre concurrencia. Además, recomienda que al establecer los requisitos habilitantes la entidad debe considerar si la capacidad financiera exigida es acorde con las

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			
PROCESO DE SELECCIÓN No.	**013-00-P-EPFAC-GRUAC-2025**	**FECHA**	**31/03/2026**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$700.000.000**	**HORA**	**14:00 hrs**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**Selección Abreviada - Menor Cuantía**	**LUGAR**	**Bogotá D.C.**

ECCO EDUCACIÓN CONTINUADA Y CONSULTORÍA | UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

condiciones del mercado, si los requisitos permiten la participación de la mayoría de los actores del sector y si quien los cumple realmente está en posibilidad de ejecutar el contrato en tiempo y presupuesto. También advierte que la fijación de estos requisitos no puede hacerse de forma arbitraria ni con sesgo hacia cierto tipo de proponente.

Así pues, con el propósito de otorgar un marco de referencia claro, se ha procedido a analizar los indicadores aplicados en otros procesos con objeto similar, con el fin de evidenciar que los indicadores financieros solicitados pueden ajustarse sin afectar la viabilidad del contrato, ni el adecuado desarrollo del proceso contractual, es pertinente señalar que diversas entidades estatales han establecido requisitos financieros más bajos a los establecidos en el proceso en comento a continuación presentamos dos ejemplos puntuales para ilustrar lo señalado.

Entidad	Proceso	Objeto	Indice de Liquidez	Cobertura de Intereses
U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	SAMC-00-001-2026	Servicios de formación y capacitación	≥ 0,70	≥ -14,89
SENA - Atlántico	SAMC-ATL-0025-2023	Servicios profesionales especializados	≥ 0,32	≥ 0

Con base en lo cual, respetuosamente nos permitimos solicitarle se modifiquen los indicadores solicitados de la siguiente forma:

1. **Índice de Liquidez**: Solicitamos respetuosamente que el indicador de liquidez exigido en el proceso sea ajustado a **0,72**, de tal manera que cualquier proponente con un indicador igual o superior cumpla con el requisito habilitante correspondiente.

2. **Cobertura de intereses**: Así mismo, solicitamos ajustar el indicador de cobertura de intereses, permitiendo que los proponentes con un indicador igual o superior a 1.0 cumplan con el requisito habilitante establecido.

La presente solicitud tiene como finalidad promover una mayor participación de oferentes, mediante un ajuste moderado de los indicadores financieros exigidos, sin que ello represente riesgo alguno para la adecuada ejecución del contrato.

En línea con lo anterior, debemos señalar que encontramos que la modificación solicitada se encuentra alineada con los lineamientos normativos y jurisprudenciales vigentes atendiendo a la naturaleza del objeto, su cuantía y características además de la naturaleza jurídica del oferente.

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			
PROCESO DE SELECCIÓN No.	**013-00-P-EPFAC-GRUAC-2025**	**FECHA**	**31/03/2026**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$700.000.000**	**HORA**	**14:00 hrs**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**Selección Abreviada - Menor Cuantía**	**LUGAR**	**Bogotá D.C.**

- **Proporcionalidad de los requisitos habilitantes**: Los requisitos habilitantes tienen por objeto establecer las condiciones mínimas que permitan verificar que los proponentes cuentan con la capacidad para ejecutar el objeto contractual. En consecuencia, dichos requisitos deben guardar una relación razonable y proporcional con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo de ejecución, forma de pago y los riesgos asociados.

- **Lineamientos de Colombia Compra Eficiente**: De acuerdo con la Guía para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedida por Colombia Compra Eficiente, los indicadores financieros deben cumplir criterios de proporcionalidad y razonabilidad, en función del objeto del contrato y los riesgos asociados.

  En particular, la guía establece que los indicadores financieros no deben constituir barreras injustificadas de participación y deben permitir la participación efectiva del mayor número posible de oferentes idóneos.

- **Jurisprudencia**: El Consejo de Estado ha señalado que los requisitos habilitantes deben responder a criterios de proporcionalidad y razonabilidad, de manera que no se conviertan en barreras injustificadas para la participación en los procesos de contratación pública.

  Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia del 3 de diciembre de 2020, rad. 25000-23-26-000-2012-00288-01:

  > ***"Los requisitos habilitantes deben guardar relación con el objeto del contrato y no pueden constituir restricciones desproporcionadas que limiten injustificadamente la participación de posibles oferentes."***

  Así mismo, la Corte Constitucional ha reconocido el papel de las entidades sin ánimo de lucro en la realización de fines de interés general.

  Corte Constitucional, Sentencia C-106 de 2019:

  > *"Las entidades sin ánimo de lucro cumplen un rol social relevante y el ordenamiento jurídico debe garantizar condiciones razonables para su participación en la ejecución de actividades de interés público."*

Ahora bien, sin perjuicio de las consideraciones previamente expuestas en relación con los requisitos habilitantes de carácter financiero, se considera pertinente formular algunas observaciones adicionales de

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			
PROCESO DE SELECCIÓN No.	**013-00-P-EPFAC-GRUAC-2025**	**FECHA**	**31/03/2026**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$700.000.000**	**HORA**	**14:00 hrs**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**Selección Abreviada - Menor Cuantía**	**LUGAR**	**Bogotá D.C.**

índole técnico y operativo, con el propósito de contribuir a una mejor comprensión del alcance del proceso y a la adecuada estructuración de las propuestas por parte de los posibles oferentes.

CAPACIDAD TÉCNICA:

En este sentido, en relación con la **estructura de niveles y ciclos de formación**, en los términos de referencia se establece que el proceso de formación comprende niveles desde A1 hasta B2. No obstante, se indica que cada nivel del Marco Común Europeo de Referencia (MCER) se desarrollaría en un periodo de dos (2) meses, con un total de 45 unidades, por lo anterior:

OBSERVACIÓN No. 1

Se solicita a la Entidad, precisar la manera en que se proyecta la organización de los tres (3) ciclos de formación para cubrir la totalidad de los niveles requeridos, teniendo en cuenta que el recorrido completo entre A1 y B2 comprende más de tres niveles conforme a los lineamientos del MCER.

OBSERVACIÓN No. 2

Respecto a las **adiciones, retiros o modificaciones de participantes**:

Se solicita aclarar la posibilidad de realizar adiciones de nuevos participantes, así como modificaciones o reemplazos de los inicialmente asignados en cada ciclo de formación. Esta información resulta fundamental para comprender la metodología operativa esperada y las condiciones de administración del proyecto.

OBSERVACIÓN No. 3

Así mismo, en lo que concierne al **alcance del componente ESP aeronáutico y espacial**, el documento contempla la inclusión de contenidos de **English for Specific Purposes (ESP)** con énfasis en dichos sectores. En este contexto, se solicita:

Precisar el alcance esperado de este componente, en particular si se orienta a la enseñanza de vocabulario técnico general, al desarrollo de situaciones comunicativas operacionales, a la comprensión de documentos especializados, al entrenamiento funcional en contextos laborales específicos, o a otro enfoque particular. Esta definición resulta clave para estructurar una propuesta alineada con las necesidades del proceso.

OBSERVACIÓN No. 4

En relación con el **número mínimo y máximo de estudiantes por sesión sincrónica**:

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			
PROCESO DE SELECCIÓN No.	**013-00-P-EPFAC-GRUAC-2025**	**FECHA**	**31/03/2026**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$700.000.000**	**HORA**	**14:00 hrs**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**Selección Abreviada - Menor Cuantía**	**LUGAR**	**Bogotá D.C.**

Se solicita confirmar dicho aspecto, con el fin de definir adecuadamente la logística académica, la conformación de grupos y la capacidad tutorial requerida.

OBSERVACIÓN No. 5

De igual manera, en cuanto a la **relación entre tutorías y sesiones sincrónicas**, no resulta completamente claro si las tutorías corresponden a las sesiones sincrónicas o si se trata de componentes diferenciados dentro del servicio. Por lo anterior, se solicita aclarar esta distinción, con el fin de garantizar una adecuada planeación metodológica y operativa.

OBSERVACIÓN No. 6

Frente a los **criterios de aprobación, permanencia y certificación**, se solicita precisar los parámetros definidos para estos efectos en cada ciclo de formación, incluyendo aspectos como porcentajes mínimos de avance, niveles de asistencia y cumplimiento académico requerido.

OBSERVACIÓN No. 7

Finalmente, en lo relacionado con el **soporte técnico y la gestión de novedades**, se considera necesario conocer el esquema previsto para la atención de situaciones tales como fallas de acceso, cambios de participantes, inasistencias, reprogramaciones o incidencias en la plataforma, en la medida en que estos aspectos inciden directamente en la adecuada ejecución y continuidad del servicio.

Solicitud: Con fundamento en las consideraciones expuestas, solicitamos respetuosamente a la entidad evaluar las observaciones formuladas en el presente documento, tanto en lo relacionado con los indicadores financieros como en los aspectos técnicos y operativos señalados.
Lo anterior, en el marco de los principios de proporcionalidad, selección objetiva y libre concurrencia que rigen la contratación estatal.

Atentamente,

Educación Continuada y Consultoría
UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

6. RESPUESTA OBSERVACIÓN UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

Observación de carácter económico

1. En atención a la observación presentada, mediante la cual se solicita ajustar el **Índice de Liquidez** exigido en el proceso a un valor de **0,72**, esta Entidad, una vez realizado el análisis técnico y financiero correspondiente, **informa que no acoge la solicitud**

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			
PROCESO DE SELECCIÓN No.	**013-00-P-EPFAC-GRUAC-2025**	**FECHA**	**31/03/2026**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$700.000.000**	**HORA**	**14:00 hrs**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**Selección Abreviada - Menor Cuantía**	**LUGAR**	**Bogotá D.C.**

formulada.
El Índice de Liquidez establecido en el pliego de condiciones fue definido con base en el análisis del riesgo financiero, la naturaleza del objeto contractual y la necesidad de garantizar que los proponentes cuenten con recursos corrientes suficientes para atender oportunamente sus obligaciones de corto plazo, derivadas tanto de la operación ordinaria como de la ejecución del contrato.
El umbral exigido no resulta desproporcionado ni restrictivo de la libre concurrencia, por cuanto constituye un parámetro mínimo orientado a asegurar la solvencia inmediata y la estabilidad financiera de los proponentes, mitigando riesgos asociados a posibles incumplimientos contractuales por insuficiencia de liquidez.

2. De acuerdo con la observación presentada, mediante la cual se solicita ajustar el indicador de Cobertura de Intereses, permitiendo el cumplimiento del requisito habilitante a los proponentes que acrediten un indicador **igual o superior a 1,0**, esta Entidad, una vez efectuado el análisis técnico-financiero correspondiente, informa que **acoge la solicitud formulada**.
En consecuencia, con el fin de fomentar la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia, sin afectar la adecuada evaluación de la capacidad financiera ni incrementar el riesgo asociado a la ejecución del contrato, la Entidad ha decidido ajustar el umbral **del indicador de Cobertura de Intereses a un valor mínimo de 1,0**, el cual será aplicado para la verificación del cumplimiento de este requisito en el presente proceso de selección.
El ajuste señalado se considera razonable y proporcional, en la medida en que permite verificar que los proponentes cuenten con capacidad suficiente para atender los gastos financieros derivados de sus obligaciones, garantizando al mismo tiempo condiciones objetivas y equitativas de participación.

Observación de carácter técnico

En atención a las observaciones presentadas, el comité técnico estructurador se permite aclarar:

1. Organización de los ciclos de formación

Los tres (3) ciclos de capacitación han sido estructurados como unidades independientes de formación con una duración de dos (2) meses cada uno, orientadas al fortalecimiento progresivo de competencias en el idioma inglés dentro del rango A1 a B2 del MCER.
No se pretende que un solo participante complete la totalidad de los niveles A1 a B2 dentro de los tres ciclos, sino que cada ciclo corresponde a un proceso formativo autónomo ajustado al nivel de entrada del estudiante, determinado mediante evaluación diagnóstica.
La asignación del personal participante en cada ciclo será definida por la supervisión del contrato previo al inicio de cada periodo de capacitación.

2. Adición, retiro o modificación de participantes

El personal beneficiario de cada ciclo será designado por la supervisión del contrato antes del inicio de la capacitación y deberá cumplir con la duración completa del ciclo (dos meses).

No obstante, en casos de fuerza mayor debidamente justificados y previa solicitud de la supervisión, podrá autorizarse el reemplazo de participantes durante la ejecución del ciclo, sin afectar el desarrollo general del proceso.

3. Alcance del componente ESP aeronáutico y espacial

El componente de English for Specific Purposes (ESP) se orienta al fortalecimiento de vocabulario técnico, comprensión de contextos operacionales y familiarización con terminología propia de los entornos aeronáuticos y espaciales.

Este componente tiene un enfoque complementario dentro del proceso formativo y no corresponde a entrenamiento operacional especializado ni a certificación técnica, sino a la contextualización del idioma en lecciones que usen escenarios propios del sector como contexto y uso del vocabulario propio del mismo.

4. Número de estudiantes por sesión sincrónica

Las sesiones sincrónicas (tutorías) se desarrollarán en grupos con un máximo de cuatro (4) estudiantes por sesión, procurando la conformación de grupos con niveles similares para garantizar la calidad del acompañamiento académico.

5. Relación entre tutorías y sesiones sincrónicas

Se aclara que las tutorías corresponden a las sesiones sincrónicas virtuales.

La capacitación se desarrolla principalmente de manera autónoma en la plataforma digital, y las sesiones sincrónicas tienen como finalidad el acompañamiento académico, la práctica del idioma, la producción oral y la resolución de dudas por parte de los estudiantes.

Estas sesiones se desarrollarán en los siguientes horarios:

• Lunes a viernes: entre las 16:30 y las 20:00 horas
• Sábados: entre las 07:00 y las 12:00 horas

6. Criterios de aprobación, permanencia y certificación

El proceso está orientado al fortalecimiento de competencias y seguimiento del aprendizaje, por lo cual la aprobación se medirá a través del cumplimiento de actividades en plataforma, participación en el proceso formativo y seguimiento del progreso individual. Los criterios específicos de avance y cumplimiento serán definidos y monitoreados durante la ejecución del contrato mediante las herramientas de analítica y seguimiento de la plataforma, en coordinación con la supervisión del contrato los tutores indicarán semanalmente la actividad en la plataforma y la asistencia alas tutorias.

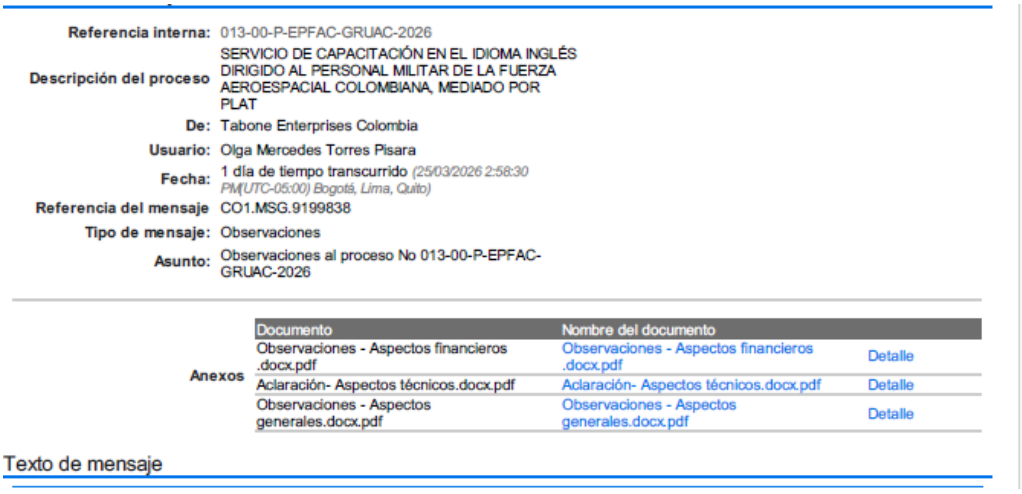
7. Soporte técnico y gestión de novedades

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			
PROCESO DE SELECCIÓN No.	**013-00-P-EPFAC-GRUAC-2025**	**FECHA**	**31/03/2026**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$700.000.000**	**HORA**	**14:00 hrs**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**Selección Abreviada - Menor Cuantía**	**LUGAR**	**Bogotá D.C.**

El contratista deberá garantizar un esquema de soporte técnico y académico durante toda la ejecución del contrato, que permita atender oportunamente situaciones como fallas de acceso, incidencias en la plataforma, inasistencias, reprogramaciones y demás novedades operativas.

En relación con el personal del contratista, este deberá disponer de los tutores en la proporción solicitada en la ficha técnica y del coordinador durante toda la ejecución del contrato, garantizando la continuidad del servicio. En caso de requerirse su reemplazo por solicitud de la supervisión o por situaciones de fuerza mayor, el contratista deberá realizar el reemplazo de manera inmediata, con personal que cuente con iguales o superiores calidades y certificaciones, sin afectar el desarrollo del proceso contractual

7. <u>OBSERVACIÓN PRESENTADA POR TABONE ENTERPRISES COLOMBIA</u>
<u>Mensaje: CO1.MSG.9199838</u>



Referencia interna: 013-00-P-EPFAC-GRUAC-2026

Descripción del proceso: SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN EL IDIOMA INGLÉS DIRIGIDO AL PERSONAL MILITAR DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, MEDIADO POR PLAT

De: Tabone Enterprises Colombia

Usuario: Olga Mercedes Torres Pisara

Fecha: 1 día de tiempo transcurrido *(25/03/2026 2:58:30 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Referencia del mensaje CO1.MSG.9199838

Tipo de mensaje: Observaciones

Asunto: Observaciones al proceso No 013-00-P-EPFAC-GRUAC-2026

Anexos

Documento	Nombre del documento	
Observaciones - Aspectos financieros .docx.pdf	Observaciones - Aspectos financieros .docx.pdf	Detalle
Aclaración- Aspectos técnicos.docx.pdf	Aclaración- Aspectos técnicos.docx.pdf	Detalle
Observaciones - Aspectos generales.docx.pdf	Observaciones - Aspectos generales.docx.pdf	Detalle

Texto de mensaje

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			
PROCESO DE SELECCIÓN No.	**013-00-P-EPFAC-GRUAC-2025**	**FECHA**	**31/03/2026**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$700.000.000**	**HORA**	**14:00 hrs**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**Selección Abreviada - Menor Cuantía**	**LUGAR**	**Bogotá D.C.**

Buenas tardes,

Nos permitimos adjuntar las observaciones de parte de Tabone Enterprises Colombia SAS al proceso No 013-00-P-EPFAC-GRUAC-2026. Nue stras observaciones corresponden a:

- Aspectos generales
- Aspectos financieros
- Aspectos técnicos

Por lo cual adjuntamos los 3 documentos por separado con nuestras observaciones y solicitudes de aclaración.

Agradecemos de antemano su amable colaboración con la respuesta a las dudas y observaciones presentadas.

Saludos,

Tabone Enterprises Colombia SAS

Bogotá D.C., 25.03.2026

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – EPFAC

Asunto: Solicitud de Aclaración al Anexo Técnico – Proceso No. 013-00-P-EPFAC-GRUAC-2026

Referencia: Observación sobre el alcance de los beneficiarios y la recurrencia de capacitación.

Respetados señores:

En relación con el Anexo Técnico del proceso de la referencia, nos permitimos solicitar aclarar los siguientes puntos que impactan directamente la estructuración de la oferta económica y la planificación operativa del servicio:

1. Indeterminación de la población objetivo
El Anexo Técnico establece que la cobertura será de "mínimo 500 a 1000 personas", sujeta al presupuesto oficial. No obstante, para un oferente no es claro el número exacto de beneficiarios sobre el cual debe realizarse la cotización unitaria.

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			
PROCESO DE SELECCIÓN No.	**013-00-P-EPFAC-GRUAC-2025**	**FECHA**	**31/03/2026**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$700.000.000**	**HORA**	**14:00 hrs**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**Selección Abreviada - Menor Cuantía**	**LUGAR**	**Bogotá D.C.**

Solicitud: Solicitamos a la Entidad aclarar la cantidad exacta de cupos o beneficiarios para la evaluación de las ofertas, de modo que todos los proponentes coticemos sobre una base igualitaria y comparable, evitando ambigüedades en el estudio de mercado.

BB-LANGUAGES
Beyond Business English

2. Claridad sobre la recurrencia (Beneficiario vs. Capacitación)
El documento menciona que se realizarán tres (3) ciclos de capacitación. Sin embargo, no se especifica si un mismo beneficiario puede participar en más de un ciclo (ej. Nivel 1 y Nivel 2).

Solicitud: Solicitamos aclarar si un estudiante que tome dos cursos en ciclos diferentes computa como dos (2) capacitaciones o como una (1) sola capacitación/persona dentro del rango de los 500-1000 previstos. Esta distinción es vital, ya que el costo operativo se genera por cada curso impartido y no por individuo único registrado en la plataforma.

3. Unidad de Medida para la Oferta
Dado que la duración de cada capacitación es de dos (2) meses:

Solicitud: Solicitamos confirmar si la unidad de medida para la oferta económica debe ser "Costo por Estudiante/Curso" o "Costo por Estudiante Total", independientemente de cuántos niveles curse durante la vigencia del contrato.

Agradecemos su respuesta detallada, ya que esta información es indispensable para garantizar una oferta económica responsable, competitiva y ajustada a la necesidad real de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

Atentamente,



ELENA ROXANA IRIMIEA
Representante Legal
CE 393095
TABONE ENTERPRISES COLOMBIA S.A.S
NIT 900.443.292-1
roxana@bbelanguages.com
3102536870

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			
PROCESO DE SELECCIÓN No.	**013-00-P-EPFAC-GRUAC-2025**	**FECHA**	**31/03/2026**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$700.000.000**	**HORA**	**14:00 hrs**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**Selección Abreviada - Menor Cuantía**	**LUGAR**	**Bogotá D.C.**

intensivos de inversión en infraestructura o activos fijos. Bajo este contexto, un nivel de endeudamiento de hasta el 70% resulta adecuado y suficiente para garantizar la correcta ejecución del contrato, sin comprometer la estabilidad financiera del contratista.

En tercer lugar, se debe asegurar la coherencia entre los requisitos habilitantes y el análisis del sector realizado por la Entidad. De acuerdo con las precotizaciones y consultas efectuadas en el estudio de mercado, se evidencia que varias de las empresas consideradas no cumplen con un índice de endeudamiento igual o inferior al 65%, a pesar de contar con la capacidad para ejecutar el objeto contractual. En consecuencia, mantener este umbral podría generar una restricción a la participación de oferentes que fueron identificados dentro del mismo análisis del sector, afectando el principio de planeación.

Adicionalmente, desde una perspectiva técnica, el índice de endeudamiento es un indicador de apalancamiento que debe analizarse en función del riesgo real del contrato. En el presente caso, un umbral del 70% es consistente con las prácticas del sector de servicios y no representa un riesgo significativo para la ejecución contractual. Por el contrario, permite equilibrar la necesidad de verificar la capacidad financiera del proponente con la garantía de una participación amplia y competitiva.

Finalmente, en aplicación del principio de selección objetiva, es importante señalar que la imposición de requisitos financieros excesivamente restrictivos no necesariamente mejora la calidad de las propuestas, pero sí puede reducir la competencia y limitar la posibilidad de que la Entidad obtenga la oferta más favorable.

3. Solicitud

Con base en lo anterior, solicitamos respetuosamente a la Entidad modificar el indicador de endeudamiento de "menor o igual a 65%" a **"menor o igual a 70%"**, con el fin de promover la pluralidad de oferentes, garantizar la libre concurrencia, asegurar la proporcionalidad del requisito frente al objeto del contrato y mantener la coherencia con el análisis del sector.

Agradecemos la atención prestada a la presente observación y quedamos atentos a cualquier aclaración adicional.

Cordialmente,



ELENA ROXANA IRIMIEA
Representante Legal
CE 393095
TABONE ENTERPRISES COLOMBIA S.A.S
NIT 900.443.292-1
roxana@bbelanguages.com
3102536870

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			
PROCESO DE SELECCIÓN No.	**013-00-P-EPFAC-GRUAC-2025**	**FECHA**	**31/03/2026**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$700.000.000**	**HORA**	**14:00 hrs**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**Selección Abreviada - Menor Cuantía**	**LUGAR**	**Bogotá D.C.**

Bogotá D.C., 25.03.2026

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – EPFAC

Asunto: Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones – Proceso No. 013-00-P-EPFAC-GRUAC-2026

Respetados señores,

En atención a la publicación del proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 013-00-P-EPFAC-GRUAC-2026, cuyo objeto es la prestación del servicio de capacitación en idioma inglés dirigido al personal militar de la FAC, nos permitimos presentar la siguiente observación:

1. Observación sobre el indicador de endeudamiento

En la página 18 del proyecto de pliego se establece como requisito habilitante financiero el siguiente:

"Índice de Endeudamiento: menor o igual a 65%".

Respetuosamente solicitamos a la Entidad **que ajuste este indicador a un nivel de endeudamiento menor o igual al 70%.**

2. Justificación de la solicitud

La presente solicitud se fundamenta en criterios jurídicos, técnicos y de mercado que buscan garantizar la adecuada estructuración del proceso, en concordancia con los principios que rigen la contratación estatal en Colombia.

BBE LANGUAGES
Beyond Business English

En primer lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes deben ser proporcionales al objeto del contrato y orientados a garantizar la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia. En línea con estos principios, Colombia Compra Eficiente ha reiterado que las entidades deben evitar la imposición de condiciones que limiten injustificadamente la participación de proponentes idóneos. En este sentido, un índice de endeudamiento del 65% puede resultar restrictivo frente a la realidad del sector, en la medida en que excluye empresas que, aun contando con la capacidad técnica, operativa y experiencia necesaria, presentan estructuras financieras propias del mercado de servicios.

En segundo lugar, el principio de proporcionalidad exige que los requisitos habilitantes sean adecuados, necesarios y razonables frente al objeto contractual. El presente proceso corresponde a la prestación de servicios de capacitación en modalidad virtual, cuyo componente principal es el talento humano y el uso de plataformas digitales, sin requerimientos

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			
PROCESO DE SELECCIÓN No.	**013-00-P-EPFAC-GRUAC-2025**	**FECHA**	**31/03/2026**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$700.000.000**	**HORA**	**14:00 hrs**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**Selección Abreviada - Menor Cuantía**	**LUGAR**	**Bogotá D.C.**

Bogotá D.C., 25.03.2026

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – EPFAC

Asunto: Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones – Proceso No. 013-00-P-EPFAC-GRUAC-2026

Respetados señores,

En ejercicio del derecho que nos asiste como posibles proponentes dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 013-00-P-EPFAC-GRUAC-2026, cuyo objeto es la "prestación del servicio de capacitación en idioma inglés dirigido al personal militar de la FAC", nos permitimos presentar la siguiente observación técnica referente a la Consolidación de Oferentes (Sorteo) establecida en el numeral 19 de la página 9 del proyecto de pliego.

Consideramos que, dada la naturaleza especializada del objeto contractual, **la Entidad debe priorizar la pluralidad de ofertas sobre la limitación administrativa de participantes**.

1. **Justificación de la Solicitud**

Nuestra petición se fundamenta en los siguientes principios de la contratación pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007):

- **Principio de Selección Objetiva:** El objetivo de la Entidad debe ser la adjudicación del contrato al ofrecimiento más favorable. Al aplicar un sorteo para limitar el número de oferentes, la Entidad corre el riesgo de excluir, por azar, a proponentes que cumplen con la totalidad de los requisitos y que podrían ofrecer una calidad técnica superior o una oferta económica más eficiente para el Estado.
- **Principio de Libre Concurrencia:** La pluralidad de oferentes garantiza una mayor competencia. En un mercado de capacitación de idiomas, donde las metodologías y el valor agregado varían significativamente, permitir que todos los interesados que cumplan con los requisitos de ley participen asegura que la FAC evalúe un espectro más amplio de soluciones pedagógicas.
- **Calidad sobre Azar:** Si bien el sorteo es una potestad legal en la selección abreviada, no es una obligación. Al ser un servicio de capacitación para personal militar, la calidad técnica es crítica. Un sorteo podría dejar fuera del proceso a entidades con alta experiencia y certificaciones de calidad que, aunque cumplan los requisitos, no resulten favorecidas por el azar, privando a la EPFAC de una mejor evaluación.
- **Eficiencia Administrativa:** La evaluación de un número superior a diez (10) oferentes no representa una carga administrativa desproporcionada frente al beneficio de garantizar que la selección final sea fruto de una comparación integral de todo el mercado interesado.

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			
PROCESO DE SELECCIÓN No.	**013-00-P-EPFAC-GRUAC-2025**	**FECHA**	**31/03/2026**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$700.000.000**	**HORA**	**14:00 hrs**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**Selección Abreviada - Menor Cuantía**	**LUGAR**	**Bogotá D.C.**

2. Solicitud

Con base en lo expuesto, solicitamos respetuosamente a la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – EPFAC:

Modificar el numeral referente a la "Consolidación de Oferentes", en el sentido de prescindir de la realización de sorteos para limitar la participación. En su lugar, solicitamos que la Entidad adelante el proceso de selección y evaluación con la totalidad de los posibles oferentes que manifiesten interés y cumplan con los requisitos habilitantes, independientemente de si el número de estos supera los diez (10).

Lo anterior, con el fin de potenciar la competencia, asegurar la transparencia y garantizar que el personal militar reciba la mejor capacitación posible bajo las mejores condiciones económicas para el Ministerio de Defensa.

Agradecemos la atención prestada a la presente observación y quedamos atentos a cualquier aclaración adicional.

Cordialmente,



ELENA ROXANA IRIMIEA
Representante Legal
CE 393095
TABONE ENTERPRISES COLOMBIA S.A.S
NIT 900.443.292-1
roxana@bbelanguages.com
3102536870

BBE LANGUAGES
Beyond Business English

7. RESPUESTA TABONE ENTERPRISES COLOMBIA SAS

Observación de carácter técnico

En atención a las observaciones presentadas, el comité se permite aclarar:

1. Indeterminación de la población objetivo
   La estructuración del proceso se realizó con base en el estudio de mercado, en el cual se

proyectó una cobertura estimada entre quinientas (500) y mil (1000) personas, de acuerdo con el presupuesto oficial disponible.
Para efectos de la presentación y evaluación de las ofertas, en el cuadro base de cotización se estableció como referencia un total de mil (1000) capacitaciones, con el fin de garantizar la comparabilidad objetiva entre las propuestas económicas.
No obstante, la cantidad definitiva a contratar será variable y se ejecutará hasta agotar el presupuesto oficial, conforme al valor unitario ofertado.

2. Claridad sobre la recurrencia (Beneficiario vs. Capacitación)
   La capacitación tiene una duración de dos (2) meses por ciclo. La participación de los beneficiarios podrá o no repetirse en los diferentes ciclos de capacitación.
   En consecuencia, un mismo beneficiario podrá participar en más de un ciclo, lo cual se contabilizará como capacitaciones independientes.
   La definición del personal beneficiario en cada ciclo será determinada previamente por la supervisión del contrato, de acuerdo con las necesidades institucionales.
3. Unidad de medida para la oferta
   Se confirma que la unidad de medida para la presentación de la oferta económica corresponde a “costo por capacitación”, entendida como:
   Capacitación virtual en el idioma inglés por persona, mediada por plataformas digitales, con una duración de dos (2) meses.

Observaciones de carácter financiero

En atención a la observación presentada, mediante la cual se solicita modificar el indicador de Índice de Endeudamiento de “menor o igual a 65 %” a “menor o igual a 70 %”, esta Entidad, una vez realizado el análisis técnico y financiero correspondiente, **informa que acoge la observación.**

En consecuencia, y con el propósito de promover la pluralidad de oferentes, garantizar la libre concurrencia y asegurar la proporcionalidad del requisito frente al objeto del contrato, la Entidad ha decidido **ajustar el Índice de Endeudamiento a un valor máximo de 70 % (0,70)**.

Por lo anterior, el Índice de Endeudamiento quedará establecido en un valor menor o igual a 0,70, modificación que será incorporada en el pliego definitivo, en observancia de los principios de selección objetiva, transparencia, proporcionalidad y pluralidad de oferentes que rigen la contratación estatal.

Observaciones de carácter jurídico

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			
PROCESO DE SELECCIÓN No.	**013-00-P-EPFAC-GRUAC-2025**	**FECHA**	**31/03/2026**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$700.000.000**	**HORA**	**14:00 hrs**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**Selección Abreviada - Menor Cuantía**	**LUGAR**	**Bogotá D.C.**

La Entidad se permite manifestar lo siguiente:

En primer lugar, es importante precisar que el mecanismo de **consolidación de oferentes mediante sorteo** se encuentra expresamente previsto en el ordenamiento jurídico colombiano para los procesos de **selección abreviada de menor cuantía**, conforme a lo dispuesto en el **artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015**, el cual faculta a las entidades estatales para limitar el número de oferentes cuando se supere el umbral definido, utilizando mecanismos objetivos como el sorteo.
En este sentido, la utilización del sorteo:

- **No es arbitraria**, sino una herramienta legalmente habilitada
- **No vulnera la selección objetiva**, dado que se aplica de manera previa a la evaluación
- **Garantiza igualdad de condiciones**, al ser un mecanismo aleatorio y transparente
- **obre los principios invocados por el proponente**
- Frente al **principio de selección objetiva**, la Entidad precisa que este se materializa en la etapa de evaluación de las ofertas habilitadas, y no en la fase previa de consolidación de oferentes. El sorteo no define el adjudicatario, sino que permite racionalizar el proceso de evaluación.

Respecto al **principio de libre concurrencia**, es importante señalar que:

- Todos los interesados pueden manifestar interés
- Todos tienen posibilidad de ser seleccionados en condiciones iguales
- El sorteo no restringe el acceso, sino que organiza la participación
-

De conformidad con los lineamientos de **Colombia Compra Eficiente**, particularmente en la guía de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, se establece que:

Las entidades pueden limitar el número de oferentes mediante mecanismos objetivos cuando el número de interesados supere el umbral previsto, con el fin de garantizar eficiencia administrativa sin afectar la transparencia del proceso.

Así mismo, dichos lineamientos reconocen que la evaluación de un número excesivo de ofertas puede afectar los principios de economía y eficiencia.

Principio de economía y eficiencia administrativa

La Entidad debe garantizar un equilibrio entre:

- Pluralidad de oferentes
- Capacidad real de evaluación
- Oportunidad en la contratación

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			
PROCESO DE SELECCIÓN No.	**013-00-P-EPFAC-GRUAC-2025**	**FECHA**	**31/03/2026**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$700.000.000**	**HORA**	**14:00 hrs**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**Selección Abreviada - Menor Cuantía**	**LUGAR**	**Bogotá D.C.**

Permitir la participación ilimitada de oferentes podría:

- Afectar los tiempos del proceso
- Incrementar la carga administrativa
- Generar riesgos en la evaluación objetiva

Justificación específica del proceso

En el presente proceso, la Entidad definió el mecanismo de consolidación de oferentes considerando:

- El análisis del sector (alta concurrencia esperada)
- La naturaleza del proceso (menor cuantía)
- La necesidad de garantizar evaluación eficiente y oportuna

En atención a lo anterior, se concluye que:

- El mecanismo de sorteo **es legal, válido y ajustado a la normativa vigente**
- No vulnera los principios de selección objetiva ni libre concurrencia
- Se encuentra alineado con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente

En consecuencia, **NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN**.

8. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINTONG

Mensaje: CO1.MSG.9197738

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			
PROCESO DE SELECCIÓN No.	**013-00-P-EPFAC-GRUAC-2025**	**FECHA**	**31/03/2026**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$700.000.000**	**HORA**	**14:00 hrs**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**Selección Abreviada - Menor Cuantía**	**LUGAR**	**Bogotá D.C.**

Detalles de mensaje

Referencia interna: 013-00-P-EPFAC-GRUAC-2026

Descripción del proceso SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN EL IDIOMA INGLÉS DIRIGIDO AL PERSONAL MILITAR DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, MEDIADO POR PLAT

De: CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

Usuario: CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

Fecha: 1 día de tiempo transcurrido *(25/03/2026 11:19:26 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Referencia del mensaje CO1.MSG.9197738

Tipo de mensaje: Observaciones

Asunto: Observaciones - Corporación Universitaria Remington PPC

Anexos

Documento	Nombre del documento	
Observaciones PPC F.pdf	Observaciones PPC F.pdf	Detalle

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			
PROCESO DE SELECCIÓN No.	**013-00-P-EPFAC-GRUAC-2025**	**FECHA**	**31/03/2026**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$700.000.000**	**HORA**	**14:00 hrs**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**Selección Abreviada - Menor Cuantía**	**LUGAR**	**Bogotá D.C.**

UNIREMINGTON
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON

www.uniremington.edu.co

OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

No. del proceso: 013-00-P-EPFAC-GRUAC-2026.

ENTIDAD: Fuerza Aeroespacial Colombiana.

Objeto: "Servicio de capacitación en idioma inglés dirigido al personal militar de la FAC, mediado por plataformas digitales, bajo la estrategia de aprendizaje autónomo, desarrollado en modalidad virtual sincrónico y asincrónico".

Por medio del presente documento, presentamos formalmente las observaciones que tenemos al correspondiente proceso:

1. **ESTUDIO DE LA OFERTA. Cobertura de Intereses.** El documento establece lo siguiente: "*Acudiendo a la recomendación de Colombia Compra Eficiente, el análisis estadístico mediante histograma evidenció que la mayor concentración de datos se ubica entre **0% y 2%** de rentabilidad del activo, lo cual refleja un nivel de retorno mínimo sobre los recursos utilizados. Por lo tanto, para este proceso se establece 0,02 **(2%)** como umbral de referencia; en consecuencia, los valores inferiores a **2%** indican menor rentabilidad del negocio y una menor capacidad organizacional del proponente*".

Observación 1. Solicitamos amablemente, disminuir el Índice de cobertura de intereses de mayor o igual a 2% a mayor o igual a 0.74, teniendo en cuenta que, si bien el indicador se encuentra por debajo de 1 en su fórmula tradicional, lo cual podría sugerir una baja capacidad de cobertura en términos contables, es importante considerar que este resultado está influenciado por depreciaciones y amortizaciones que no implican salida de efectivo de la institución. Al calcular el indicador con base en el EBITDA, se obtiene un valor de 3.4, lo que evidencia una sólida capacidad operativa para cubrir los intereses financieros. Además, la institución realiza una gestión permanente de tesorería en la cual genera rendimientos financieros a partir de los excedentes de liquidez, suficientes no solo para cubrir los intereses derivados de los préstamos financieros vigentes, sino también para atender los gastos bancarios asociados a toda la operación. Esto refleja una gestión financiera responsable, con apalancamiento orientado a proyectos estratégicos y no a cubrir necesidades de capital de trabajo, y con un flujo de caja operativo estable y predecible.

2. **Rentabilidad del Activo.** El documento requiere: "*Acudiendo a la recomendación de Colombia Compra Eficiente, el análisis estadístico mediante histograma evidenció que la mayor concentración de datos se ubica entre 0% y 2% de rentabilidad del*

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			
PROCESO DE SELECCIÓN No.	**013-00-P-EPFAC-GRUAC-2025**	**FECHA**	**31/03/2026**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$700.000.000**	**HORA**	**14:00 hrs**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**Selección Abreviada - Menor Cuantía**	**LUGAR**	**Bogotá D.C.**

activo, lo cual refleja un nivel de retorno mínimo sobre los recursos utilizados. Por lo tanto, para este proceso se establece 0,02 (2%) como umbral de referencia; en consecuencia, los valores inferiores a 2% indican menor rentabilidad del negocio y una menor capacidad organizacional del proponente"

Observación 2. Con respecto a los indicadores organizacionales, solicitamos respetuosamente disminuir el indicador de Rentabilidad del Activo, de mayor o igual a 0.02 (2%) a mayor o igual a 0.01 (1%), teniendo en cuenta que nuestra institución es ESAL (Entidad sin ánimo de lucro) por lo tanto debemos precisar que nuestra principal misión es proporcionar educación de calidad y contribuir al desarrollo académico, profesional y personal de nuestros estudiantes, así como a la comunidad en general. El bajo rendimiento en el indicador de rentabilidad puede ser el resultado de nuestras inversiones continuas en mejorar la calidad de la educación y en expandir nuestros programas y servicios para satisfacer las necesidades cambiantes de nuestros estudiantes. Nuestro enfoque principal es garantizar la viabilidad financiera a través del equilibrio entre los ingresos que generamos, los costos y gastos de la operación y las inversiones necesarias para cumplir con las condiciones de calidad en educación superior, más que en el resultado de la rentabilidad de la inversión y del patrimonio de la institución.

3. **Experiencia mínima habilitante.** El documento establece:

El proponente deberá acreditar experiencia mínima habilitante en la ejecución de contratos cuyo objeto guarde relación directa con la prestación de servicios de capacitación en idioma inglés, educación virtual o formación mediada por plataformas digitales, clasificados a tercer nivel en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC. Para tal efecto, se exigirá experiencia en la clase 86111 7 Servicios de enseñanza de idiomas. Así mismo, se aceptará experiencia en objetos similares, siempre que los contratos se encuentren clasificados a tercer nivel en alguna de las siguientes clases del UNSPSC: 861116 Educación de adultos, o 861115 Servicios de educación virtual o a distancia.

La experiencia mínima habilitante deberá acreditarse mediante la ejecución y terminación de uno o hasta dos contratos, cuyo valor ejecutado, individualmente o en conjunto, sea igual o superior al valor mínimo exigido, equivalente como mínimo al cincuenta por ciento del valor estimado del contrato a celebrar, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de suscripción de los contratos aportados.

Este requisito se verificará a través de la información registrada en el Registro Único de Proponentes vigente, únicamente para los proponentes con domicilio o sucursal en Colombia, teniendo en cuenta la clasificación UNSPSC a tercer nivel, el objeto contractual, el valor ejecutado y el estado de los contratos registrados como terminados.

Para los proponentes extranjeros que no cuenten con domicilio ni sucursal en Colombia, y para quienes no es obligatorio el Registro Único de Proponentes, la experiencia mínima habilitante se acreditará mediante certificaciones de contratos ejecutados y terminados, expedidas por el respectivo contratante, o mediante actas de terminación, en las que se indique como mínimo el objeto del contrato, el valor ejecutado, el plazo de ejecución y la fecha de terminación, permitiendo verificar la equivalencia del objeto con las clases del UNSPSC exigidas y el cumplimiento del valor mínimo requerido en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En ningún caso se aceptará la acreditación de la experiencia mediante la suma/otra de más de dos contratos, ni la acreditación de contratos que no correspondan a las clasificaciones a tercer nivel exigidas.

Código del Clasificador de Bienes	Descripción	Cuantía en S.M.M.L.V.
861117	Servicios de enseñanza de idiomas	200

Observación 3. Respetuosamente, nos permitimos formular la presente observación con el fin de solicitar mayor claridad frente al requisito de experiencia mínima habilitante establecido en los términos del proceso, particularmente en lo relacionado con la clasificación UNSPSC exigida y el alcance del concepto de "objeto similar".

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			
PROCESO DE SELECCIÓN No.	**013-00-P-EPFAC-GRUAC-2025**	**FECHA**	**31/03/2026**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$700.000.000**	**HORA**	**14:00 hrs**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**Selección Abreviada - Menor Cuantía**	**LUGAR**	**Bogotá D.C.**

Lo anterior, teniendo en cuenta que el requisito señala la necesidad de acreditar experiencia en la clase 861117 – Servicios de enseñanza de idiomas, permitiendo adicionalmente las clases 861116 – Educación de adultos y 861115 – Servicios de educación virtual o a distancia, siempre que los objetos contractuales sean similares.

En este punto, consideramos que la redacción actual puede generar dudas en cuanto a si la experiencia acreditada en educación virtual o formación mediada por plataformas digitales debe corresponder estrictamente a programas de enseñanza de idiomas, o si se admite experiencia en procesos de formación en otras áreas del conocimiento que compartan características metodológicas y operativas propias de la educación virtual.

Lo anterior resulta relevante si se tiene en cuenta que la ejecución de programas de formación virtual, independientemente del contenido temático, implica el desarrollo de capacidades técnicas y pedagógicas como el diseño instruccional, la gestión de plataformas tecnológicas, la estructuración de contenidos y la evaluación del aprendizaje, las cuales son plenamente aplicables a procesos de capacitación en idioma inglés.

En ese sentido, y con el fin de evitar interpretaciones restrictivas que puedan limitar la participación de oferentes con experiencia relevante, respetuosamente solicitamos a la entidad:

- **Aclarar** si la experiencia acreditada en las clases 861116 y 861115 puede corresponder a procesos de formación virtual o educación de adultos en cualquier área del conocimiento, o si necesariamente debe estar asociada a la enseñanza de idiomas.
- **Precisar** el alcance del concepto de "objeto similar", indicando expresamente si este incluye programas de capacitación virtual o a distancia en general, siempre que se evidencie el uso de plataformas digitales y metodologías de educación mediada por tecnologías.

La anterior solicitud se formula en aras de garantizar una adecuada comprensión de los requisitos del proceso, promover la pluralidad de oferentes y evitar interpretaciones que puedan restringir la participación de proponentes con experiencia idónea para la ejecución del contrato.

4. **Aclaración sobre acreditación de experiencia en proponentes plurales.** En el item de la experiencia mínima habilitante existe una nota al final que establece lo siguiente: "*El comité estructurador deberá indicar la forma como se realizará la*

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			
PROCESO DE SELECCIÓN No.	**013-00-P-EPFAC-GRUAC-2025**	**FECHA**	**31/03/2026**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$700.000.000**	**HORA**	**14:00 hrs**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**Selección Abreviada - Menor Cuantía**	**LUGAR**	**Bogotá D.C.**

UNIREMINGTON
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON

www.uniremington.edu.co

Observación 4. Respetuosamente, nos permitimos solicitar aclaración frente a la forma de acreditación de la experiencia mínima habilitante cuando el proponente se presente bajo la figura de consorcio o unión temporal.

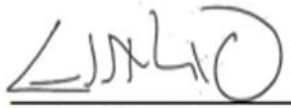
Lo anterior, teniendo en cuenta que el requisito establece que la experiencia deberá acreditarse mediante la ejecución y terminación de uno (1) hasta dos (2) contratos, sin que se precise expresamente la forma en que este criterio aplica para proponentes plurales. Así mismo, se observa que en la nota del documento se indica que el comité estructurador deberá definir la forma de verificación del cumplimiento de la experiencia para este tipo de proponentes, lo que evidencia la necesidad de claridad sobre este aspecto.

En ese sentido, respetuosamente solicitamos a la entidad:

- Aclarar si, en el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia puede ser acreditada de manera conjunta entre sus integrantes.
- Indicar si, en caso de permitirse la acreditación conjunta, es válido que los integrantes del proponente plural aporten experiencias complementarias, de manera que en conjunto se acredite la idoneidad requerida para la ejecución del contrato.
- En concordancia con la observación anterior, precisar si, de admitirse experiencia en procesos de formación virtual o capacitación en general (no necesariamente en enseñanza de idiomas), sería posible que uno de los integrantes del proponente plural acredite dicha experiencia general, mientras otro aporte experiencia específica en enseñanza de idiomas, complementándose para el cumplimiento del requisito habilitante.

La anterior solicitud se formula con el fin de garantizar una adecuada estructuración de las propuestas, promover la pluralidad de oferentes y evitar interpretaciones que puedan generar rechazos por aspectos formales en la acreditación de la experiencia.

Cordialmente,



Cándido Eulices Novoa Oviedo
Coordinador de Proyectos
Corporación Universitaria Remington.

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			
PROCESO DE SELECCIÓN No.	**013-00-P-EPFAC-GRUAC-2025**	**FECHA**	**31/03/2026**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$700.000.000**	**HORA**	**14:00 hrs**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**Selección Abreviada - Menor Cuantía**	**LUGAR**	**Bogotá D.C.**

8. RESPUESTA REMINGTON

Observación de carácter financiero

En atención a la observación presentada respecto al **Índice de Cobertura de Intereses**, esta Entidad, una vez realizado el análisis técnico y financiero correspondiente, **informa que no acoge la solicitud.**

En consecuencia, y con el objetivo de promover la pluralidad de oferentes, garantizar la libre concurrencia y mantener la proporcionalidad del requisito frente al objeto contractual, la Entidad ha decidido **ajustar el indicador de Cobertura de Intereses**, estableciendo como valor mínimo **0,1**.

El umbral definido permite verificar que los proponentes cuenten con una capacidad básica de atención de sus obligaciones financieras, sin desconocer que este indicador puede verse influenciado por partidas contables que no implican salida de efectivo, así como por la naturaleza y particularidades operativas de las organizaciones participantes.

Así mismo, el ajuste realizado no compromete la adecuada evaluación de la capacidad financiera ni incrementa el riesgo del proceso, manteniendo condiciones objetivas de comparación y asegurando la correcta ejecución del contrato.

Observaciones de carácter técnico

En atención a las observaciones presentadas, el comité estructurador se permite aclarar:

1. Indeterminación de la población objetivo
   La estructuración del proceso se realizó con base en el estudio de mercado, en el cual se proyectó una cobertura estimada entre quinientas (500) y mil (1000) personas, de acuerdo con el presupuesto oficial disponible.
   Para efectos de la presentación y evaluación de las ofertas, en el cuadro base de cotización se estableció como referencia un total de mil (1000) capacitaciones, con el fin de garantizar la comparabilidad objetiva entre las propuestas económicas.

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			
PROCESO DE SELECCIÓN No.	**013-00-P-EPFAC-GRUAC-2025**	**FECHA**	**31/03/2026**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$700.000.000**	**HORA**	**14:00 hrs**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**Selección Abreviada - Menor Cuantía**	**LUGAR**	**Bogotá D.C.**

No obstante, la cantidad definitiva a contratar será variable y se ejecutará hasta agotar el presupuesto oficial, conforme al valor unitario ofertado.

2. Claridad sobre la recurrencia (Beneficiario vs. Capacitación)
La capacitación tiene una duración de dos (2) meses por ciclo. La participación de los beneficiarios podrá o no repetirse en los diferentes ciclos de capacitación.
En consecuencia, un mismo beneficiario podrá participar en más de un ciclo, lo cual se contabilizará como capacitaciones independientes.
La definición del personal beneficiario en cada ciclo será determinada previamente por la supervisión del contrato, de acuerdo con las necesidades institucionales.

3. Unidad de medida para la oferta
Se confirma que la unidad de medida para la presentación de la oferta económica corresponde a “costo por capacitación”, entendida como:
Capacitación virtual en el idioma inglés por persona, mediada por plataformas digitales, con una duración de dos (2) meses.
En este sentido, el valor ofertado deberá corresponder al costo unitario por cada capacitación, independientemente de la recurrencia de los beneficiarios en los diferentes ciclos.

9. <u>OBSERVACIÓN PRESENTADA POR UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTES</u>
<u>Mensaje: CO1.MSG. 9213293</u>


Detalles de mensaje

Referencia interna: 013-00-P-EPFAC-GRUAC-2026
Descripción del proceso: SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN EL IDIOMA INGLÉS DIRIGIDO AL PERSONAL MILITAR DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, MEDIADO POR PLAT
De: UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE
Usuario: UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE
Fecha: 2 horas de tiempo transcurrido (27/03/2026 2:52:12 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.9213293
Tipo de mensaje: General
Asunto: Observaciones al proceso de convocatoria bilingüismo FAC-UAO 2026 Bogotá

Anexos

Documento	Nombre del documento	
Observaciones FAC Bogota.pdf	Observaciones FAC Bogota.pdf	Detalle

Texto de mensaje

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			
PROCESO DE SELECCIÓN No.	**013-00-P-EPFAC-GRUAC-2025**	**FECHA**	**31/03/2026**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$700.000.000**	**HORA**	**14:00 hrs**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**Selección Abreviada - Menor Cuantía**	**LUGAR**	**Bogotá D.C.**

Universidad Autónoma de Occidente

Santiago de Cali 26 de marzo de 2026

Señores
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
Bogotá

Asunto: Observaciones al proyecto de pliego de convocatoria N° No 013-00-P-EPFAC-GRUAC-2026.

Cordial saludo,

Encontrándonos dentro de los términos establecidos nos permitimos elevar las siguientes observaciones al proceso.

1. **Observación financiera:**

Teniendo en cuenta lo solicitado en Requerimiento financiero que detalla:

El interesado en participar en el presente proceso de contratación deberá presentar el Registro Único de Proponentes -RUP- con la información financiera que compone la capacidad financiera y organizacional que se encuentre en firme con corte a 31 de diciembre de 2025 de acuerdo con los términos establecidos por la Ley en la fecha de presentación de ofertas.

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.0
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 65 %
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 2,00

Capacidad organizacional.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,02
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,02

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			
PROCESO DE SELECCIÓN No.	**013-00-P-EPFAC-GRUAC-2025**	**FECHA**	**31/03/2026**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$700.000.000**	**HORA**	**14:00 hrs**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**Selección Abreviada - Menor Cuantía**	**LUGAR**	**Bogotá D.C.**

uao

Universidad
Autónoma de
Occidente

1. **Solicitud número uno:** Se indica que en un periodo comprendido hasta el 8 de abril de 2026 todas las entidades se encuentran en un proceso de renovación de RUP. Dicho proceso finaliza con un tiempo límite hasta el día 8 de abril, pero queda en firme luego de un proceso de revisión y evaluación que puede tardar 15 días más. En ese sentido y solo hasta que este trámite que atañe a las gestiones de un tercero que en este caso es la cámara de comercio donde se encuentre registrada la empresa, el RUP con corte al 31 de diciembre de 2025 como se solicita podría aun no estar en firme para la presentación de la oferta misma que deberá presentarse el día 15 de abril de 2026 según cronograma.

Por lo expuesto y en vista de esta situación que es general para todos los oferentes registrados y obligados a contar con RUP solicitamos que este requisito se pueda validar con la aplicación de los indicadores financieros del año inmediatamente anterior a la renovación. Es decir, con indicadores y **RUP con corte al 31 de diciembre de 2024.** Salvo si por algún motivo ya les es viable a los proveedores presentar este documento renovado a 2025 podrán hacerlo. Sin embargo, la generalidad corresponde a lo enunciado donde es usual que se permita el aporte del RUP con indicadores con corte al 31 de diciembre de 2024 y con el certificado o evidencia de que se encuentra en estado de renovación.

2. **Solicitud Numero dos:** Se solicita de manera cordial validar como requisito de capacidad organizacional tanto de Rentabilidad del patrimonio como Rentabilidad del Activo que el mismo se encuentre en positivo desde 0 en adelante. Lo expuesto toda vez que ambos indicadores para ser calculados llevan consigo el cálculo de la Utilidad o pérdida operacional, mismo indicador que al tratarse de una ESAL o una IES tiene a ser bajo inclusive negativo. Lo anterior corresponde a la naturaleza de este tipo de entidades, debe redistribuir la Utilidad y sus excedentes en su objeto social. En nuestro caso corresponde a la Educación. En ese sentido no se acumula como ocurre con sociedades comerciales.

   Conforme a esta situación el indicador tiende a ser bajo y no permite la igualdad de condiciones frente a una entidad que por su objeto social no tiene la obligación de redistribuir sus excedentes quedando por fuera de la competencia por un factor que es obligatorio para unas entidades y para otras no.

   En este contexto, indicadores como la Rentabilidad sobre el Patrimonio (ROE) y la Rentabilidad sobre el Activo (ROA), así como la Cobertura de Intereses, están diseñados bajo una lógica de utilidad comercial que no siempre refleja la solvencia y solidez real de una institución educativa o social. Consideramos que flexibilizar estos criterios permitiría que entidades con amplia experiencia técnica y solvencia patrimonial puedan poner su conocimiento al servicio de este programa. Siendo asi se sugiere a la entidad que contemple estas alternativas:

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			
PROCESO DE SELECCIÓN No.	**013-00-P-EPFAC-GRUAC-2025**	**FECHA**	**31/03/2026**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$700.000.000**	**HORA**	**14:00 hrs**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**Selección Abreviada - Menor Cuantía**	**LUGAR**	**Bogotá D.C.**

uao

Universidad
Autónoma de
Occidente

ROE – MAYOR O IGUAL A 0
ROA - MAYOR O IGUAL A 0

En todo caso estos indicadores serán válidos cuando sea positivo el indicador.

O en su defecto contemplar las siguientes notas:

Nota para Razón de Cobertura de Interés: "En los casos en que los proponentes sean Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) o Universidades Públicas, para la verificación del indicador de Razón de Cobertura de Intereses, se entenderá que cumplen con este requisito independientemente de su resultado contable, siempre que acrediten solvencia a través de su Patrimonio."

•

Nota para Capacidad Organizacional (ROE y ROA): "Para las ESAL y Universidades Públicas, considerando su naturaleza no lucrativa, el indicador de Rentabilidad sobre el Patrimonio (ROE) y Rentabilidad sobre el Activo (ROA) no será exigido como requisito habilitante, enfocándose la evaluación en la solvencia y liquidez de la entidad."

2. **Observaciones Técnicas:**

Respecto a la idoneidad en el nombre del servicio a adquirir:

De acuerdo con lo expresado en el anexo técnico en el apartado de Alcance del servicio y especificaciones técnicas favor aclarar lo referente a las sesiones sincrónicas, toda vez que se nombran como "acompañamiento sincrónico" o "tutorías sincrónicas". En este sentido solicitamos aclarar si se trata de una tutoría entendida como un espacio para reforzar y resolver dudas y dificultades de lo cubierto en la plataforma, o acompañamiento como clases adicionales alineadas con lo que los participantes cubren en la plataforma.

3. Respecto a la plataforma que se requiere:

a. Plataforma digital de aprendizaje (asincrónica): Destinada al desarrollo de contenidos académicos, actividades de aprendizaje, seguimiento del progreso, evaluaciones diagnósticas y continuas, y generación de reportes académicos.

b. Plataforma institucional de comunicación y sesiones de tutoría sincrónicas: Destinada exclusivamente al desarrollo de las sesiones de acompañamiento sincrónico, agendamiento de tutorías y comunicaciones oficiales entre tutores, estudiantes y la Entidad.

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			
PROCESO DE SELECCIÓN No.	**013-00-P-EPFAC-GRUAC-2025**	**FECHA**	**31/03/2026**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$700.000.000**	**HORA**	**14:00 hrs**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**Selección Abreviada - Menor Cuantía**	**LUGAR**	**Bogotá D.C.**

Universidad Autónoma de Occidente

En ese sentido agradecemos nos indiquen lo siguiente:

Se entiende que se admitirán dos plataformas, sin embargo, ¿es necesario que esta plataforma sea propiedad del proveedor? ¿debe contar con un registro especial? Es viable que con el fin de poder adquirir los puntajes adicionales se pueda aportar una plataforma adicional con temática especifica como por ejemplo ingles aeronáutico.

Se consulta respecto a si es posible manejar otras plataformas adicionales, sin limitarnos a una sola en donde se encuentre todo el contenido del idioma y técnico requerido si no poder complementar con material que permita un mayor desarrollo de las habilidades del idioma y de la consecución de los objetivos propuestos.

4. **Propiedad de Plataforma:**

¿La o las plataformas que se usen para los ejercicios, actividades, estrategias de desarrollo de las habilidades en inglés deben ser de propiedad del proponente necesariamente? o es un servicio que se puede adquirir. ¿Así mismo deben tener algún registro previo?

5. **Asistentes.**

Conforme al enunciado:

- La proporción mínima es de un (1) instructor por cada cincuenta (50) estudiantes activos por ciclo, garantizando la atención en grupos de estudiantes con nivel similar con cantidad no mayor a cuatro (4) estudiantes por sesión.

En el anexo técnico se establece una proporción de máximo cuatro (4) estudiantes por sesión sincrónica y un instructor por cada cincuenta (50) estudiantes. Este esquema implica una alta carga operativa, limita la escalabilidad del modelo y puede incrementar significativamente los costos del servicio. Por tanto, se sugiere flexibilizar el tamaño de los grupos sincrónicos de tal manera que se puedan manejar hasta 8 estudiantes por grupo. Esta acción mantiene los criterios de calidad educativa que permitían acoger las enseñanzas y metodologías de manera apropiada. Pero también permite la gestión más eficiente del proceso en cuanto a tiempo de ejecución.

6. **Plataforma sincrónica**

El anexo técnico establece el uso obligatorio de Microsoft Teams para sesiones sincrónicas, sin contemplar integración con la plataforma del contratista. Esta situación puede generar dificultades en la trazabilidad académica y seguimiento académico, además de una limitación al proceso y ofertantes. Por tanto se solicita permitir el uso de otras plataformas a trazabilidad completa, como Cisco webex, micrisoft teams, zoom y

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			
PROCESO DE SELECCIÓN No.	**013-00-P-EPFAC-GRUAC-2025**	**FECHA**	**31/03/2026**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$700.000.000**	**HORA**	**14:00 hrs**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**Selección Abreviada - Menor Cuantía**	**LUGAR**	**Bogotá D.C.**

uao

Universidad
Autónoma de
Occidente

utras u otras siempre que garanticen la realización de las clases y a su vez siempre que el oferente garantice mecanismos para realizar el seguimiento de asistencia.

7. **Respecto a los perfile mínimos requeridos.**

Con el fin de contar con un servicio que, de garantía en cuanto a su ejecución y calidad educativa, se sugiere que dentro de los requisitos mínimos para el equipo mínimo de tutores se permita adicionalmente que estos perfiles mínimos o técnicos cuenten con un posgrado especialización en áreas relacionadas con el objeto a contratar puede ser lenguas extranjeras, entre otros afines al proceso. (este requisito puede darse para esta primera etapa de presentación de la propuesta y en adelante ya conforme a sus experiencias).

8. **Perfil coordinador:**

Se sugiere fortalecer el perfil del coordinador académico incluyendo que además de ser profesional en temas afines a la educación o que mínimamente cuente con pregrado en temas educativos o afines al idioma ingles pero además que cuente con maestría en áreas relacionadas con la enseñanza de idiomas, o con educación o con administración educativa. Esto con el fin de garantizar la mayor efectividad en los procesos administrativos, de seguimiento y de mejora continua del proceso.

9. **Cobertura:**

En el pliego de condiciones se establece una cobertura estimada **entre 500 y 1000** personas, pero sujeta a agotamiento presupuestal. **En ese sentido, se sugiere se defina un número definitivo de personas a formar** con el proceso con el fin de tener claro la cantidad de personas definidas a formar, pues esa condición genera incertidumbre en la estructuración técnica y financiera de la propuesta, particularmente en lo relacionado con licenciamiento, capacidad operativa y asignación de recurso humano.

10. **Ejecución por ciclo:**

Si bien el anexo técnico establece una duración de dos (2) meses por ciclo, no se evidencia la definición de una intensidad horaria mínima o esperada por participante, ni el número total de horas de formación, ya sea en componente sincrónico o asincrónico. Esta situación genera incertidumbre en la estructuración de la propuesta técnica y económica, así como en la definición de los resultados de aprendizaje esperados. Por **tanto, se solicita definir la intensidad horaria mínima, especificando el número de horas sincrónicas y asincrónicas esperadas por nivel. Además, definir una cantidad de horas mínimas por nivel en las distintas modalidades requeridas**

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			
PROCESO DE SELECCIÓN No.	**013-00-P-EPFAC-GRUAC-2025**	**FECHA**	**31/03/2026**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$700.000.000**	**HORA**	**14:00 hrs**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**Selección Abreviada - Menor Cuantía**	**LUGAR**	**Bogotá D.C.**

9. RESPUESTA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE

Observaciones de carácter financiero

1. En atención a la observación presentada, mediante la cual se solicita aceptar el Registro Único de Proponentes (RUP) con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2024, esta Entidad, una vez analizada la solicitud y las circunstancias expuestas, el comité **acoge** la observación
   En consecuencia, para el presente proceso de selección, la Entidad aceptará el RUP con información financiera con corte al 31 de diciembre de 2024, ajuste que se considera razonable y proporcional, teniendo en cuenta los tiempos y particularidades asociadas a los procesos de consolidación y validación de información financiera de empresas pertenecientes a grupos empresariales de carácter multinacional.

2. En atención a la observación presentada respecto al indicador de Rentabilidad sobre Activos y Rentabilidad del Patrimonio, esta Entidad, una vez realizado el análisis técnico y financiero correspondiente, **acoge la solicitud formulada**.

   En consecuencia, y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, la libre concurrencia y la aplicación de criterios proporcionales y razonables en la evaluación financiera, se incluirá en el pliego definitivo una nota aclaratoria, la cual aplicará única y exclusivamente para los proponentes constituidos como Entidades Sin Ánimo de Lucro ESAL y Universidades Públicas.

En dichos casos, para la verificación de los indicadores de **rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio**, se entenderá que cumplen con estos indicadores independientemente de su resultado, siempre que acrediten solvencia en el patrimonio en observancia de los principios de selección objetiva, transparencia, igualdad y pluralidad de oferentes que rigen la contratación estatal.

Observaciones de carácter Técnico:

2. Observaciones Técnicas

Respecto a la idoneidad en el nombre del servicio a adquirir

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			
PROCESO DE SELECCIÓN No.	**013-00-P-EPFAC-GRUAC-2025**	**FECHA**	**31/03/2026**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$700.000.000**	**HORA**	**14:00 hrs**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**Selección Abreviada - Menor Cuantía**	**LUGAR**	**Bogotá D.C.**

Se aclara que las sesiones sincrónicas corresponden a tutorías, entendidas como espacios de acompañamiento académico orientados a la práctica del idioma, resolución de dudas y fortalecimiento de competencias desarrolladas de manera autónoma en la plataforma. Estas no constituyen clases estructuradas, sino un componente de apoyo dentro del modelo de aprendizaje autónomo definido en el proceso.

3. Respecto a la plataforma que se requiere

Se aclara que no es obligatorio que la plataforma de aprendizaje sea de propiedad del proponente, pudiendo ser propia, licenciada o adquirida como servicio, siempre que cumpla con los requisitos técnicos establecidos.

La ejecución del contrato se realizará mediante dos plataformas: una plataforma de aprendizaje asincrónica y la plataforma institucional de la Entidad (Microsoft Teams y Outlook) para sesiones sincrónicas, agendamiento y comunicaciones. Esta definición responde a la necesidad de garantizar control institucional, seguridad de la información y estandarización del proceso.

No se permite el uso de múltiples plataformas adicionales, en tanto esto genera dispersión en la gestión académica, dificulta la trazabilidad y afecta la comparabilidad entre oferentes.

4. Propiedad de Plataforma

Se aclara que la plataforma no debe ser necesariamente de propiedad del proponente y puede ser adquirida como servicio. No se exige un registro específico, siempre que garantice el cumplimiento de los requisitos técnicos, operativos y de seguimiento establecidos en el proceso.

5. Asistentes

No se acoge la solicitud de ampliar el número de estudiantes por sesión sincrónica. Se mantiene el máximo de cuatro (4) estudiantes por grupo.

Este criterio se sustenta en que grupos reducidos permiten mayor interacción, participación activa y retroalimentación individualizada durante la sesión. Así mismo, garantiza que cada estudiante disponga de tiempo efectivo de intervención, lo cual es fundamental en el desarrollo de habilidades comunicativas.

Adicionalmente, este parámetro no fue objetado por los oferentes y fue considerado dentro del estudio de mercado y la estructuración de la base de cotización.

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			
PROCESO DE SELECCIÓN No.	**013-00-P-EPFAC-GRUAC-2025**	**FECHA**	**31/03/2026**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$700.000.000**	**HORA**	**14:00 hrs**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**Selección Abreviada - Menor Cuantía**	**LUGAR**	**Bogotá D.C.**

6. Plataforma sincrónica

No se acoge la solicitud. Las sesiones sincrónicas deberán realizarse mediante Microsoft Teams, en atención a que es la plataforma institucional de la Entidad, lo cual garantiza control, seguridad de la información y trazabilidad de la asistencia y participación.

El contratista deberá implementar mecanismos que permitan el seguimiento y registro de las sesiones dentro de este entorno.

7. Respecto a los perfiles mínimos requeridos

No se acoge la solicitud de incluir requisitos de posgrado. Los perfiles definidos son proporcionales al objeto contractual y garantizan la calidad del servicio sin imponer barreras innecesarias a la participación.

8. Perfil coordinador

No se acoge la solicitud. El perfil definido cumple con los requisitos necesarios para la adecuada supervisión, seguimiento y control de la ejecución contractual.

9. Cobertura

No se acoge la solicitud de definir un número definitivo de beneficiarios. La estructuración del proceso se realizó con base en un estudio de mercado que evidenció la viabilidad de atender hasta mil (1000) participantes.

La comparación de ofertas se realiza sobre esta base, y la ejecución se llevará a cabo conforme al valor unitario ofertado hasta agotar el presupuesto, lo cual mantiene el equilibrio económico del contrato.

10. Ejecución por ciclo

No se acoge la solicitud de definir una intensidad horaria fija. El modelo se basa en aprendizaje autónomo mediado por plataforma.

La comparabilidad entre ofertas se garantiza mediante el cumplimiento de una estructura mínima de cuarenta y cinco (45) unidades didácticas por nivel, alineadas con el MCER, las cuales deben incluir contenido estructurado, recursos audiovisuales, actividades interactivas y mecanismos de seguimiento del progreso.

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			
PROCESO DE SELECCIÓN No.	**013-00-P-EPFAC-GRUAC-2025**	**FECHA**	**31/03/2026**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$700.000.000**	**HORA**	**14:00 hrs**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**Selección Abreviada - Menor Cuantía**	**LUGAR**	**Bogotá D.C.**

Esto permite medir el avance del estudiante de forma verificable sin depender de una intensidad horaria estándar.

11. Horas sincrónicas y asincrónicas

No se acoge la solicitud. La medición del proceso no se realiza en función de horas, sino del cumplimiento de actividades, progreso académico y uso de la plataforma, conforme a la estructura definida por niveles y unidades didácticas.

12. Respecto a los niveles

Se aclara que cada ciclo de dos (2) meses corresponde a un avance progresivo dentro del nivel del MCER, y no a la finalización completa del mismo, considerando que el aprendizaje del idioma es un proceso gradual y variable entre participantes.

13. Respecto a las horas de tutorías

Se precisa que las tutorías son sesiones sincrónicas grupales que complementan el aprendizaje autónomo. No constituyen clases magistrales ni procesos personalizados individuales, sino espacios de acompañamiento dentro del modelo definido.

14. Unidades didácticas

No se acoge la solicitud. El mínimo de cuarenta y cinco (45) unidades didácticas por nivel garantiza una estructura pedagógica suficiente, permite establecer un estándar homogéneo entre oferentes y facilita la comparación objetiva de las propuestas.

15. Respecto al cronograma y plan de trabajo

Se podrán realizar ajustes operativos durante la ejecución del contrato, previa validación de la supervisión, sin afectar la estructura general del proceso.

16. Agendamiento online

No se acoge la solicitud. El esquema de auto agendamiento promueve la autonomía del estudiante, optimiza la operación y permite mantener trazabilidad en la programación y asistencia a las sesiones.

17. Evaluación diagnóstica

Se aclara que la evaluación diagnóstica podrá ser propia del oferente, siempre que cumpla con criterios técnicos de validez, confiabilidad y adecuada clasificación de los participantes.

18. Perfiles mínimos

Se aclara que los perfiles presentados podrán ser reemplazados durante la ejecución del contrato por causas justificadas, siempre que el personal de reemplazo cumpla con iguales o superiores condiciones de formación y experiencia establecido en los requisitos técnicos habilitantes.

Así mismo, al tratarse de un servicio virtual, el personal podrá ubicarse en cualquier lugar, siempre que garantice la correcta prestación del servicio.

19. Convocatoria o garantía de participantes

Se aclara que los participantes serán suministrados por la Entidad a través de la supervisión del contrato, quien definirá el personal participante previo al inicio de cada ciclo.

La gestión de reemplazos podrá ser autorizada por la supervisión en casos justificados, sin afectar la ejecución del contrato.

En cuanto a la deserción, esta no afectará el pago al contratista cuando el servicio haya sido efectivamente prestado conforme a las condiciones del contrato, en la medida en que las obligaciones son de medio y no de resultado. No obstante, el contratista deberá garantizar mecanismos de seguimiento y reporte de participación que permitan evidenciar la ejecución del servicio.

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			
PROCESO DE SELECCIÓN No.	**013-00-P-EPFAC-GRUAC-2025**	**FECHA**	**31/03/2026**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$700.000.000**	**HORA**	**14:00 hrs**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**Selección Abreviada - Menor Cuantía**	**LUGAR**	**Bogotá D.C.**

FIRMAS	
TC. ALBERTO MORENO ABRIL Subdirector General y Jefe de Estado Mayor EPFAC	**TC. ANDREA ESTHER VILLAFRADES GÓMEZ** Gerente de Proyecto
TP. HERNAN JAVIER VILLALBA FORERO Comité Estructurador Técnico	**PD4. IVONE STELLA QUIROGA MURILLO** Comité Estructurador Económic**o**
CT. JONATHAN ANDRES VARGAS MUÑOZ **Comité estructurador Jurídico**	